

**ACTA NÚM. 4****SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2026**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:20:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEYnJiMSMDRIZmMy>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. José Antonio García Alcaina

**Vicepresidentes/a:**

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º Dª Almudena Morales Asensio

3º D. Eugenio Jesús González García

4º D. Álvaro Izquierdo Álvarez

**Diputados/as:**

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

D. Juan Manuel del Real Ruiz

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

Dª María José Herrada Acacio

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Lorena del Mar Nieto Martínez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Carlos Sánchez López

**Secretario General**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a treinta de abril de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y ocho minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- Dª Esperanza Pérez Felices se ausenta definitivamente de la sesión durante el estudio del acuerdo urgente 04.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los once asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre cinco más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/81                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:06 / 00:01:25

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjE0NWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEvNjM5MDRlZmMv>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/81                |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**Acuerdo 02****RESOLUCIÓN PARCIAL 2 DEL PLAN ESPECIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DIRIGIDO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:42 / 00:03:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 7 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), de 27 de febrero de 2018, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica. A tenor de su contenido, se establece que la Administración Provincial recabará datos de sus fuentes propias, así como información suministrada por las propias entidades locales, de acuerdo con sus “necesidades e intereses peculiares”.

Mediante acuerdo en sesión de fecha 9 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno aprueba el Plan Especial de Asistencia Económica para la Financiación de Inversiones y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2026, dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes, en los términos establecidos en las bases reguladoras del mismo, por importe de un millón ochenta mil euros (1.080.000 €), con cargo a la aplicación 1100 942 76202 del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Almería – número 28 de 11 de febrero de 2026, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del referido extracto.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 9 de la NAE, y al objeto de que los Ayuntamientos beneficiarios con la documentación cumplimentada puedan iniciar las actuaciones objeto del presente Programa, se formula propuesta para la aprobación parcial del Plan Especial de referencia, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de fecha 30 de marzo pasado.

Asimismo, se ha procedido a la publicación de anuncio en el tablón de la página web de la Diputación, al objeto de que, en un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación, las entidades locales participantes en el Plan que así lo requieran, incluidas en el Anexo I (url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BJSrOmpR90L1rM1JunU/MA==>), subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 3/81                                       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Por tanto, procede la aprobación de las asistencias económicas a las entidades locales beneficiarias pendientes de subsanar o acompañar documentación, a efectos de aprobación definitiva del Plan Especial de Asistencia Económica para la Financiación de Inversiones y Servicios de Competencia Municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes, correspondiente al año 2.026.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la base de ejecución 49ª de las de ejecución del presupuesto, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con los siguientes extremos:

- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio, en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.


No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Proceder a la aprobación parcial 2 del Plan Especial de Asistencia Económica para la Financiación de Inversiones y Servicios de Competencia Municipal dirigido a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 1.000 habitantes, correspondiente al año 2.026.

2º) Admitir las solicitudes de las siguientes entidades locales y conceder los importes indicados para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/81                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





| SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL. CAPÍTULO 7. INVERSIONES |  |          |
|--|--|----------|
| ENTIDAD LOCAL  | PROYECTO/DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR  | IMPORTE  |
| Ayuntamiento De Partalao                               | Cambio red abastecimiento y saneamiento Camino San Antonio   | 20.000 € |
| Ayuntamiento De Beires                                 | Soterramiento línea de baja tensión Calle Erilla, maquinaria agrícola y mobiliario urbano  | 20.000 € |
| Ayuntamiento De Instinción                             | Remodelación solar espacio recreativo  | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Alcudia de Monteagud                   | Apartamento turístico: mobiliario y electrodomésticos, barandilla, rampa y aire acondicionado tanatorio, mobiliario y aire acondicionado Ayto., y museo  | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Terque                                 | 1-Herramientas y material obra y jardinería<br>2-Adquisición e instalación dispositivos señalización vial<br>3-Iluminación vía pública<br>4-Reposición e instalación de elementos en instalaciones deportivas (canasta baloncesto, red pádel).<br>5-Aire acondicionado "Punto Vuela" | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Córdar                                 | Mejora Edificio Consistorial y acceso a tienda   | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Las Tres Villas                        | Alumbrado público acceso pista municipal   | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Líjar                                  | 1- Adquisición e instalación de bancos y papeleras urbanas, de mobiliario para dependencias municipales, compuesto por mobiliario de salón y dormitorios.<br>2- Equipamiento de instalaciones deportivas y equipamiento y material de cocina en la casa rural                        | 20.000 € |
| Ayuntamiento de Benizalón                              | 1-Reparación de parque infantil en Fuente de La Higuera<br>2-Adquisición de maquinaria para dependencias municipales   | 20.000 € |

3º) Para la ejecución de las actuaciones descritas en el documento técnico aportado por las entidades locales, corresponde a las entidades locales beneficiarias la obtención de los permisos, autorizaciones sectoriales y/o títulos habilitantes que sean necesarios en cada caso.

4º) Autorizar y comprometer un gasto de ciento ochenta mil euros (180.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76202.

5º) Reconocer la obligación de las asistencias económicas aprobadas a las entidades locales relacionadas en el apartado 2º).

6º) Las entidades locales beneficiarias habrán de ejecutar las actuaciones, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2027.

7º) La justificación de ejecución de la totalidad del proyecto, así como de la aplicación de los fondos concedidos, se deberá presentar, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2027, ante esta Corporación Provincial/Sección de Colaboración Local, a través de la oficina virtual (trámite: justificación), mediante la siguiente documentación:

|                               |   |         |  |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/81                                       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





- a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación en la que se detallen los pagos realizados por el importe total concedido (cuenta justificativa en modelo normalizado), expedida por la secretaría de la entidad local, en la que se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación al Ayuntamiento.
- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial (o con la conformidad de alguno de estos), en el que se ponga de manifiesto que la ejecución material se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación.

El Ayuntamiento deberá adoptar las medidas de difusión adecuadas para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. Tales medidas serán adecuadas al objeto de la asistencia económica y deberán consistir en la instalación, en el lugar de ejecución del proyecto, de un soporte rígido (placa o cartel) conforme al modelo normalizado, siendo imperativo el uso de elementos resistentes que aseguren su perdurabilidad. Si no fuera posible, se difundirá la colaboración de esta Diputación mediante publicación en la página web del Ayuntamiento y/o en medios digitales, incluyendo como mínimo:

- Logotipo de la Diputación de Almería.
- Importe de la ayuda económica.
- Año de concesión.

Dicha publicación deberá mantenerse activa durante, al menos, el plazo de ejecución y justificación de la asistencia económica.

8º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

9º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

10º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de en relación con la ejecución y contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado el Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

11º) Comunicar a las entidades locales beneficiarias que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 6/81                                       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |






12º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

13º) Iniciar un trámite de audiencia de tres días a partir de la publicación del anuncio en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias.

14º) En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, considerándose el presente acuerdo como definitivo.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |   |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/81                |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |   |

**Acuerdo 03****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2026 NÚMERO 10, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS POR ANULACIÓN; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:45 / 00:10:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtfNWVmZC00YTRhLWFjZWUfNGEYnJm5MDRIZmMv>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía y Digitalización, de fecha 21 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

**“Área de Presidencia y Promoción de la Provincia**

Desde la Delegación, se considera conveniente y adecuado la tramitación de las siguientes modificaciones de crédito del presupuesto de 2026:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1260 135 62300 “Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Protección Civil”, por importe de 34.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para la adquisición de un remoque con generador eléctrico que permita garantizar en casos de emergencia el suministro eléctrico continuo en municipios o instalaciones de la Diputación.

2) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 422 47000 “Subvenciones Industria (nominativas)”, por importe de 60.000,00 €, financiado mediante baja por anulación de la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 “Asistencias económicas Industria”. Con base a lo anterior, dar de baja en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Premios Macael 2026”, por importe de 60.000,00€.

Y, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 422 47000 “Subvenciones Industria (nominativas)” incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación Empresarios del Mármol de Andalucía – AEMA (G04011458) “Premios Macael 2026”, por importe de 60.000,00 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, por importe de 72.230,18 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura al compromiso adquirido mediante Ac. núm. 4 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, relativo a la “Asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Uleila del Campo destinada a la instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”.

4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, por importe de 287.000,00 €, financiado con

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/81                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Alcudia de Monteagud (P0400900G) “Adaptación espacio a tienda en el Restaurante Mirador”, por importe de 8.000,00 €.
  2. Ayto. Alhabia (P0401000E) “Instalación eléctrica”, por importe de 38.500,00 €.
  3. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Equipamiento para alojamiento municipal”, por importe de 50.000,00 €.
  4. Ayto. Fiñana (P0404500A) “Final proyecto adecuación planta baja Edificio de Correos a sala polivalente”, por importe de 31.500,00 €.
  5. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Ejecución muro en Paraje Mezquita y reparación en muro en C/ Mengemor”, por importe de 46.000,00 €.
  6. Ayto. Santa Fé de Mondújar (P0408100F) “Cubierta edificación anexa a nave industrial”, por importe de 17.000,00 €.
  7. Ayto. Vélez-Rubio (P0409900H) “Sustitución carpintería exterior en colegio de educación primaria”, por importe de 48.000,00 €.
  8. Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria (P0400001D) “Restauración Casa Palacio Rey Chico”, por importe de 48.000,00 €.
- 5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentaciones de Vías Públicas”, por importe de 1.197.500,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:
1. Ayto. Arboleas (P0401700J) “Pavimentación Plaza de España”, por importe de 58.500,00 €.
  2. Ayto. Garrucha (P0404900C) “Pavimentación y reparación en C/ Castelar, Paseo del Malecón y construcción anfiteatro municipal”, por importe de 100.000,00 €.
  3. Ayto. Níjar (P0406600G) “Plan de pavimentaciones en vías de comunicación de carácter municipal”, por importe de 1.000.000,00 €.
  4. Ayto. Serón (P0408300B) “Adecuación a la acera de Avenida Lepanto”, por importe de 39.000,00 €.
- 6) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias Económicas Alcantarillado”, por importe de 20.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:
1. Ayto. Instinción (P0405500J) “Mejora en la conducción de pluviales en la Calle Balsas”, por importe de 20.000,00 €.
- 7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas para Abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 383.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 9/81                                       |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





1. Ayto. Fondón (P0404600I) “Mejora red de abastecimiento C/ Andalucía”, por importe de 35.000,00 €.
2. Ayto. Gádor (P0404700G) “Renovación red de abastecimiento en C/ Mártires de la Libertad y C/ Real”, por importe de 48.000,00 €.
3. Ayto. Viator (P0410100B) “Obras de renovación y mejora de las obras de urbanización de los Sectores 4ª, 4B y UE11”, por importe de 300.000,00 €.
- 8) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 171 76200 “Asistencias Económicas Parques y Jardines”, por importe de 605.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:
  1. Ayto. Arboleas (P0401700J) “Adecuación parcial del Parque Municipal”, por importe de 59.500,00 €.
  2. Ayto. Berja (P0402900E) “Rehabilitación y mejora Parque Periurbano de Castala”, por importe de 500.000,00 €.
  3. Ayto. Santa Cruz de Marchena (P0408000H) “Adecuación parque infantil Plaza Andalucía”, por importe de 45.500,00 €.
- 9) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 231 76200 “Asistencias Económicas Asistencia Social Primaria”, por importe de 82.500,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:
  1. Ayto. Serón (P0408300B) “Adaptación normativa vigente de residencia de personas mayores”, por importe de 82.500,00 €.
- 10) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 312 76200 “Asistencias Económicas Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud”, por importe de 150.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:
  1. Ayto. Bédar (P0402200J) “Nuevo consultorio médico”, por importe de 150.000,00 €.
- 11) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, por importe de 73.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:
  1. Ayto. Berja (P0402900E) “70 aniversario plaza de toros”, por importe de 20.000,00 €.
  2. Ayto. Dalías (P0403800F) “Celebración del II Congreso Nacional de Advocaciones de la Luz “Lux Mundi””, por importe de 7.000,00 €.
  3. Ayto. Fines (P0404400D) “Proyecto de consolidación y continuidad de la Escuela de Música Moderna”, por importe de 40.000,00 €.
  4. Ayto. Vélez-Blanco (P0409800J) “Jornada de promoción del Cordero Segureño y de los productos ecológicos de la Comarca de Los Vélez”, por importe de 6.000,00 €.
- 12) Crédito extraordinario para dotar la aplicación presupuestaria 1100 334 76200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, por importe de 160.000,00 €, financiado con

|                                      |   |               |  |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/81                                      |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Huécija (P0405100I) “Adecuación edificio de usos múltiples para Centro de Interpretación en C/ Portería”, por importe de 160.000,00 €.

13) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre”, por importe de 36.400,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con base a lo anterior, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Fondón (P0404600I) “Reposición de pavimento e instalación de césped artificial en Colegio CPR Fondón-Alcolea”, por importe de 6.500,00 €.

2. Ayto. Nacimiento (P0406500I) “Reparación de muro de contención en zona recreativa”, por importe de 29.900,00 €.

14) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 2.968.648,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Alboloduy (P0400500E) “Sustitución sistema de filtrado y otras mejoras en piscina municipal”, por importe de 48.000,00 €.

2. Ayto. Bayarque (P0402100B) “Construcción pista de pádel”, por importe de 35.500,00 €.

3. Ayto. Benitagla (P0402600A) “Reforma de transformador para llevar luz a las pistas polideportivas”, por importe de 16.000,00 €.

4. Ayto. Huércal-Overa (P0405300E) “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”, por importe de 1.000.000,00 €.

5. Ayto. Olula del Río (P0406900A) “Sustitución de césped y otros en campo de fútbol”, por importe de 299.998,00 €.

6. Ayto. Oria (P0407000I) “Reparación de pista de pádel”, por importe de 15.000,00 €.

7. Ayto. Padules (P0407100G) “Cubrición de pista polideportiva y frontón”, por importe de 177.000,00 €.

8. Ayto. Tabernas (P0408800A) “Suministro e instalación de material deportivo en gimnasio”, por importe de 109.000,00 €.

9. Ayto. Tahal (P0409000G) “Dotación para el gimnasio municipal”, por importe de 18.150,00 €.

10. Ayto. Vera (P0410000D) “Campo de fútbol en Vera Playa”, por importe de 1.000.000,00 €.

11. Ayto. Zurgena (P0410300H) “Mejora y renovación de las instalaciones deportivas”, por importe de 250.000,00 €.

15) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 “Asistencias Económicas Industria”, por importe de 14.000,00 €, financiado con remanente

|                                      |   |               |  |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/81                                      |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Vélez-Rubio (P0409900H) “II Agro Feria de Vélez Rubio”, por importe de 14.000,00 €.

16) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Información y Promoción del Turismo”, por importe de 25.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Lúcar (P0406100H) “Promoción turística de la Balsa de Cela”, por importe de 10.000,00 €.

2. Ayto. Vélez-Blanco (P0409800J) “Celebración de Mercado Renacentista”, por importe de 15.000,00 €.

17) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias Económicas Información y Promoción del Turismo”, por importe de 18.150,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Tahal (P0409000G) “Dotación de mobiliario para alojamientos rurales (antigua casa escuela)”, por importe de 18.150,00 €.

18) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 30.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esa aplicación presupuestaria, incrementar la siguiente asistencia económica del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto y donde dice:

7. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Parque infantil y pista de pádel con cerramiento”, por importe de 6.000,00 €.

Debe decir:

7. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Parque infantil y pista de pádel con cerramiento”, por importe de 36.000,00 €.

19) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas”, por importe de 400.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Se procede a dar de baja la siguiente asistencia económica del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto:

2. Ayto. Almería (P0401300I) “Proyecto de iluminación de caminos rurales en La Cañada de San Urbano en el término municipal de Almería”, por importe de 400.000,00 €.

E incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas”, del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Almería (P0401300I) “Reparación y refuerzo firme tramo camino junto a Río Andarax”, por importe de 400.000,00 €.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/81               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





20) En la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas” del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, sustituir el objeto de actividad de la siguiente asistencia económica, y donde dice:

6. Ayto. Partalao (P0407200E) “Ejecución de obras urgentes en “La Ermita””, por importe de 39.000,00 €.

Debe decir:

6. Ayto. Partalao (P0407200E) “Ejecución de actuaciones de mejora en la entrada al pueblo El Pilar”, por importe de 39.000,00 €.

21) En la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas” del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, sustituir el objeto de actividad de la siguiente asistencia económica, y donde dice:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Arreglo pista de pádel”, por importe de 5.000,00€.

Debe decir:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Cobertores piscinas municipales”, por importe de 5.000,00 €.

22) Suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias, que permita la realización de una campaña de promoción de la nueva imagen corporativa de la Diputación de Almería y de diversos eventos, entre los que destaca, el servicio de promoción de la marca Sabores Almería en la entrega de los premios Soletes Guía Repsol a los establecimientos hosteleros de la provincia de Almería:

- 7000 491 22602 “Publicidad Institucional”, por importe de 266.200,00 €.
- 7000 4311 22612 “Promoción Marca Sabores Almería”, por importe de 121.000,00 €.

#### Área de Economía y Digitalización

Desde el Servicio de Administración Tributaria, solicitan la habilitación de crédito necesario para la ejecución de la Sentencia nº 4421/2025, declarada firme mediante diligencia de ordenación de fecha 23 de febrero de 2026. Para ello, se procede a modificar el presupuesto vigente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias, que permita cumplir con las obligaciones económicas derivadas de dicha resolución judicial:

- 2040 931 22708 “Gestión catastral”, por importe de 558.025,00€.
- 2030 932 35900 “Intereses de demora”, por importe de 151.381,48 €.

#### Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Para la consecución de obras con referencia 29PG2024 y 39PG2024, resulta necesario la modificación de crédito del presupuesto de 2026, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3030 453 65001 “Señalización Red Viaria Municipal”, por importe de 38.321,99€.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 13/81                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Por otro lado, para la ejecución de diversas obras dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal, se considera adecuado la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3002 161 65002 “Abastecimiento”, por importe de 7.000.000,00 €.

Además, solicitan la dotación de la siguiente aplicación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que permita la adquisición de un esparcidor de sal para el Parque Móvil del Área:

- 3030 453 62300 “Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje”, por importe de 40.000,00 €.

Finalmente, consideran necesario el incremento del crédito de la siguiente aplicación presupuestaria, con la finalidad de atender a la realización de las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Municipales, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales:

- 3001 459 65000 “Actuaciones en Infraestructura Urbana Municipal”, por importe de 1.000.000,00 €.

#### Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Para el contrato en vigor relativo a víveres de la Residencia Asistida, resulta necesario la modificación de crédito del presupuesto de 2026, mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 4020 231 22105 “Viveres”, por importe de 52.227,19 €.

Además, dentro de la “Estrategia 103” de esta Diputación, se ha incluido el “Cheque Bebé” en 2026, como ayuda económica por nacimiento o adopción para padres y madres empadronados en municipios de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería. Es por ello que, desde el Área, solicitan la modificación de crédito del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria financiado con remanente de tesorería:

- 4010 231 48000 “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, por importe de 100.000,00 €.

#### Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

Desde el Área, informan que se va a proceder a la realización del Primer Plan de Asistencias Económicas para Inversiones en Equipamientos de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales 2026, destinado a municipios de población inferior a 20.000 habitantes. Para ello, solicitan la modificación de crédito del presupuesto de 2026, dotándolo de una nueva aplicación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales que dé cobertura a dicho plan, con el siguiente detalle:

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





- 8000 333 76200 “Plan de Equipamiento de Instalaciones Culturales, Espacios Escénicos y Centros Culturales”, por importe de 1.500.000,00 €.

Además, a la vista de las nuevas solicitudes formuladas por los municipios y entidad local autónoma para la financiación de actividades de carácter cultural, lúdico y festivo, no incluidas en la programación inicial del presupuesto de 2026, solicitan desde el Área la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante suplementos de crédito financiados mediante remanente de tesorería para gastos generales, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”, por importe de 50.000,00 €.
- 8000 334 22614 “Eventos Culturales de Especial Interés”, por importe de 100.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en los artículos 165 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 9, 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2026, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación obrante en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2lwV9qrnp68TCKt+5ck/kg==>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obran en el expediente los preceptivos informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Francisco José Díaz Granados, portavoz suplente del Grupo VOX, manifiesta que se abstienen en esta modificación de créditos, aunque apoyan las inversiones en infraestructuras y equipamientos de asistencia social. Continúa diciendo que este expediente refleja una política económica improvisada. No incluyeron estas actuaciones en el presupuesto de 2026 y dejaron fueran actividades sin presupuestar. Es dinero de trabajadores y familias gestionado sin previsión y con un claro interés político ante la cercanía electoral. Finaliza diciendo que acelerar

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





el gasto y multiplicar anuncios ante las urnas no es política útil; es intentar comprar titulares. Para VOX, el dinero público no es una herramienta electoral y, por coherencia, se abstienen.

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos también se van a abstener, pero le gustaría matizar el motivo. El Grupo Socialista, el PSOE, siempre va a estar de acuerdo en que lleguen los recursos de esta Diputación al mayor número de municipios. Expresa que están de acuerdo en todas las asistencias nominativas y son necesidades de los municipios, pero casi la mitad del importe del expediente va a partidas que no saben el destino ni cómo se va a desarrollar ese importe. Continúa diciendo que, más allá de la parte que conocen, que son las asistencias a municipios directas y están a favor; como va todo junto, su grupo se va a abstener. Finaliza indicando al Sr. Díaz Granados que los remanentes de tesorería se conocen cuando se liquida el presupuesto y es la mayor fuente de financiación de esta modificación de créditos. No se podía hacer en el presupuesto.

- El Presidente manifiesta al Sr. Díaz Granados que le ha copiado la respuesta el portavoz del Grupo Socialista. Los remanentes se aprueban cuando se liquida el presupuesto. El 95% de las solicitudes que hoy se aprueban a favor de los Ayuntamientos se han pedido a partir del 1 de enero de 2026. Es imposible saberlo para el presupuesto de 2026. Desconocen profundamente cómo funciona la administración.

Al portavoz del Grupo Socialista le indica que muchas de las obras de abastecimiento no saben en qué se van a destinar, porque los municipios tienen problemas durante todo el año y hay que estar preparados presupuestariamente para atender lo que les vaya surgiendo. El Plan de Instalaciones Culturales ya está preparado y, prácticamente, publicado, cómo se va a ejecutar ese Plan. Finaliza diciendo que es una modificación buena para la provincia de Almería; son diecisiete millones de euros para atender lo que demandan los municipios.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 10, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 17.593.583,84 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios. .... 1.952.500,00 €
- Suplementos de crédito. .... 15.641.083,84 €

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Total..... 17.593.583,84 €

**Financiación:**

- Remanente de tesorería gastos generales ..... 17.533.583,84 €

- Bajas por anulación ..... 60.000,00 €

Total..... 17.593.583,84 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente, conforme se indica a continuación:

1) Dar de baja en la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 “Asistencias Económicas Industria”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Premios Macael 2026”, por importe de 60.000,00€.

E incluir la aplicación presupuestaria 1100 422 47000 “Subvenciones Industria (Nominativas)”, la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación Empresarios del Mármol de Andalucía – AEMA (G04011458) “Premios Macael 2026”, por importe de 60.000,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas”, las siguientes asistencias económicas:

20. Ayto. Alcudia de Monteagud (P0400900G) “Adaptación espacio a tienda en el Restaurante Mirador”, por importe de 8.000,00 €.

21. Ayto. Alhabia (P0401000E) “Instalación eléctrica”, por importe de 38.500,00 €.

22. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Equipamiento para alojamiento municipal”, por importe de 50.000,00 €.

23. Ayto. Fiñana (P0404500A) “Final proyecto adecuación planta baja Edificio de Correos a Sala Polivalente”, por importe de 31.500,00 €.

24. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Ejecución muro en Paraje Mezquita y reparación en muro en C/ Mengemor”, por importe de 46.000,00 €.

25. Ayto. Santa Fé de Mondújar (P0408100F) “Cubierta edificación anexa a nave industrial”, por importe de 17.000,00 €.

26. Ayto. Vélez-Rubio (P0409900H) “Sustitución carpintería exterior en colegio de educación primaria”, por importe de 48.000,00 €.

27. Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria (P0400001D) “Restauración Casa Palacio Rey Chico”, por importe de 48.000,00 €.

3) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentaciones de Vías Públicas”, las siguientes asistencias económicas:

5. Ayto. Arboleas (P0401700J) “Pavimentación Plaza de España”, por importe de 58.500,00 €.

6. Ayto. Garrucha (P0404900C) “Pavimentación y reparación en C/ Castelar, Paseo del Malecón y construcción anfiteatro municipal”, por importe de 100.000,00 €.

7. Ayto. Níjar (P0406600G) “Plan de pavimentaciones en vías de comunicación de carácter municipal”, por importe de 1.000.000,00 €.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





8. Ayto. Serón (P0408300B) “Adecuación a la acera de Avenida Lepanto”, por importe de 39.000,00 €.

4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias Económicas Alcantarillado”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Instinción (P0405500J) “Mejora en la conducción de pluviales en la Calle Balsas”, por importe de 20.000,00 €.

5) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas para Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable”, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Fondón (P0404600I) “Mejora red de abastecimiento C/ Andalucía”, por importe de 35.000,00 €.

2. Ayto. Gádor (P0404700G) “Renovación red de abastecimiento en C/ Mártires de la Libertad y C/ Real”, por importe de 48.000,00 €.

3. Ayto. Viator (P0410100B) “Obras de renovación y mejora de las obras de urbanización de los Sectores 4ª, 4B y UE11”, por importe de 300.000,00 €.

6) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 171 76200 “Asistencias Económicas Parques y Jardines”, las siguientes asistencias económicas:

4. Ayto. Arboleas (P0401700J) “Adecuación parcial del Parque Municipal”, por importe de 59.500,00 €.

5. Ayto. Berja (P0402900E) “Rehabilitación y mejora Parque Periurbano de Castala”, por importe de 500.000,00 €.

6. Ayto. Santa Cruz de Marchena (P0408000H) “Adecuación parque infantil Plaza Andalucía”, por importe de 45.500,00 €.

7) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 231 76200 “Asistencias Económicas Asistencia Social Primaria”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Serón (P0408300B) “Adaptación normativa vigente de residencia de personas mayores”, por importe de 82.500,00 €.

8) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 312 76200 “Asistencias Económicas Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Bédar (P0402200J) “Nuevo consultorio médico”, por importe de 150.000,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, las siguientes asistencias económicas:

8. Ayto. Berja (P0402900E) “70 aniversario plaza de toros”, por importe de 20.000,00 €.

9. Ayto. Dalías (P0403800F) “Celebración del II Congreso Nacional de Advocaciones de la Luz “Lux Mundi””, por importe de 7.000,00 €.

10. Ayto. Fines (P0404400D) “Proyecto de consolidación y continuidad de la Escuela de Música Moderna”, por importe de 40.000,00 €.

11. Ayto. Vélez-Blanco (P0409800J) “Jornada de promoción del Cordero Segureño y de los productos ecológicos de la Comarca de Los Vélez”, por importe de 6.000,00 €.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





- 10) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 334 76200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, con la siguiente asistencia económica:
1. Ayto. Huécija (P0405100I) “Adecuación edificio de usos múltiples para centro de interpretación en C/ Portería”, por importe de 160.000,00 €.
- 11) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre”, las siguientes asistencias económicas:
4. Ayto. Fondón (P0404600I) “Reposición de pavimento e instalación de césped artificial en Colegio CPR Fondón-Alcolea”, por importe de 6.500,00 €.
  5. Ayto. Nacimiento (P0406500I) “Reparación de muro de contención en zona recreativa”, por importe de 29.900,00 €.
- 12) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, las siguientes asistencias económicas:
8. Ayto. Alboloduy (P0400500E) “Sustitución sistema de filtrado y otras mejoras en piscina municipal”, por importe de 48.000,00 €.
  9. Ayto. Bayarque (P0402100B) “Construcción pista de pádel”, por importe de 35.500,00 €.
  10. Ayto. Benitagla (P0402600A) “Reforma de transformador para llevar luz a las pistas polideportivas”, por importe de 16.000,00 €.
  11. Ayto. Huércal-Overa (P0405300E) “Construcción de nuevas pistas de atletismo y dos campos de fútbol 7”, por importe de 1.000.000,00 €.
  12. Ayto. Olula del Río (P0406900A) “Sustitución de césped y otros en campo de fútbol”, por importe de 299.998,00 €.
  13. Ayto. Oria (P0407000I) “Reparación de pista de pádel”, por importe de 15.000,00 €.
  14. Ayto. Padules (P0407100G) “Cubrición de pista polideportiva y frontón”, por importe de 177.000,00 €.
  15. Ayto. Tabernas (P0408800A) “Suministro e instalación de material deportivo en gimnasio”, por importe de 109.000,00 €.
  16. Ayto. Tahal (P0409000G) “Dotación para el gimnasio municipal”, por importe de 18.150,00 €.
  17. Ayto. Vera (P0410000D) “Campo de fútbol en Vera Playa”, por importe de 1.000.000,00 €.
  18. Ayto. Zurgena (P0410300H) “Mejora y renovación de las instalaciones deportivas”, por importe de 250.000,00 €.
- 13) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 422 46200 “Asistencias Económicas Industria”, la siguiente asistencia económica:
2. Ayto. Vélez-Rubio (P0409900H) “II Agro Feria de Vélez Rubio”, por importe de 14.000,00 €.
- 14) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Información y Promoción del Turismo”, las siguientes asistencias económicas:
5. Ayto. Lúcar (P0406100H) “Promoción turística de la Balsa de Cela”, por importe de 10.000,00 €.

|                                      |   |               |  |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 19/81                                      |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





6. Ayto. Vélez-Blanco (P0409800J) “Celebración de Mercado Renacentista”, por importe de 15.000,00 €.

15) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias Económicas Información y Promoción del Turismo”, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Tahal (P0409000G) “Dotación de mobiliario para alojamientos rurales (Antigua Casa Escuela)”, por importe de 18.150,00 €.

16) En la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, incrementar la siguiente asistencia económica del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, y donde dice:

7. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Parque infantil y pista de pádel con cerramiento”, por importe de 6.000,00 €.

Debe decir:

7. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Parque infantil y pista de pádel con cerramiento”, por importe de 36.000,00 €.

17) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1532 76200 “Asistencias Económicas Pavimentación de Vías Públicas”, la siguiente asistencia económica:

9. Ayto. Almería (P0401300I) “Reparación y refuerzo firme tramo camino junto a Río Andarax”, por importe de 400.000,00 €.

Y eliminar en la aplicación presupuestaria 1100 165 76200 “Asistencias Económicas Alumbrado Público” del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Almería (P0401300I) “Proyecto de iluminación de caminos rurales en La Cañada de San Urbano en el término municipal de Almería”, por importe de 400.000,00 €.

18) En la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias Económicas Nominativas” del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, sustituir el objeto de actividad de la siguiente asistencia económica, y donde dice:

6. Ayto. Partaloa (P0407200E) “Ejecución de obras urgentes en “La Ermita””, por importe de 39.000,00 €.

Debe decir:

6. Ayto. Partaloa (P0407200E) “Ejecución de actuaciones de mejora en la entrada al pueblo El Pilar”, por importe de 39.000,00 €.

19) En la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas” del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, sustituir el objeto de actividad de la siguiente asistencia económica, y donde dice:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Arreglo pista de pádel”, por importe de 5.000,00€.

Debe decir:

1. Ayto. Bacares (P0401900F) “Cobertores piscinas municipales”, por importe de 5.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**Acuerdo 04****ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EFECTUADA POR EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ A FAVOR DE ESTA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:11:03 / 00:12:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 27 de marzo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, el día 26 de julio de 2002, un convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía. Convenio que fue novado mediante sucesivas addendas, en concreto, la de 22 de julio de 2011, que permite a las Diputaciones Provinciales ejercer para los Ayuntamientos de su provincia el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación de los nuevos certificados electrónicos que se incluyen en el convenio: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como certificados de las Administración Públicas o certificados AP.

La Diputación Provincial de Almería está adherida a dicho convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente addenda de adhesión de 4 de octubre de 2004; e informó favorablemente la propuesta de addenda de inclusión de los certificados de Administración Pública el día 9 de febrero de 2011.

La totalidad de los Ayuntamientos de la provincia de Almería se adhirieron al convenio de la Junta de Andalucía con la FNMT-RCM de 26 de julio de 2002.

El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo número 9, por el que se aprueba el “Servicio de tramitación de solicitudes de certificados electrónicos del personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico” (Servicio de tramitación de certificados AP), que permite a la Diputación de Almería ejercer para los entes locales de la citada provincia el trámite de solicitud, de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos, siempre que se acuerde la encomienda de gestión.

Mediante los decretos nº 1782 y nº 1833 del Presidente de la Diputación, de 2 de julio de 2020, se autoriza a diversas funcionarias del Negociado de Asistencia en materia de Registro para actuar, en el ejercicio de sus funciones, como registradoras en la oficina de acreditación para la prestación de certificación de firma electrónica de la Diputación de Almería.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



Mediante el decreto nº 2363 del Presidente, de 16 de septiembre de 2020, se opta por la simplificación del procedimiento de tramitación de las solicitudes a la FNMT, de sello y sede, para las entidades locales de la provincia de Almería, tras la aceptación de la correspondiente encomienda de gestión, designando a personal adscrito al Servicio de Nuevas Tecnologías para que tramite las solicitudes de sello y sede en nombre y representación del Ayuntamiento.

El día 28 de diciembre de 2021, la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, firma un nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A., como prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Para seguir utilizando los servicios que ofrecía el convenio que ahora ha finalizado, Diputación Provincial de Almería necesita aceptar el contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A.

Firmaprofesional es un Prestador Cualificado de Servicios Electrónicos de Confianza (QTSP - Qualified Trust Service Provider), incluido en las Listas de Servicios de Confianza (TSL), tanto para el ámbito de España como para el ámbito de la Unión Europea, cuyos servicios de certificación están sometidos a la supervisión por parte del organismo de control español.

La legislación permite al prestador de servicios electrónicos de confianza, bajo su responsabilidad, delegar en terceros alguna o algunas de las funciones necesarias para la prestación de servicios electrónicos de confianza, incluyendo las actuaciones de comprobación de identidad previas a la expedición de un certificado cualificado.


En este sentido, Firmaprofesional ofrece una solución, en general, para todo tipo de entidades públicas y privadas, que deseen disponer de certificados electrónicos para su personal. La solución consiste en crear una Autoridad de Registro delegando algunas funciones, como, por ejemplo, la de identificación, la de intervención en algunos actos del ciclo de vida de los certificados, o la de custodia de documentación. Por su parte, Firmaprofesional continuará ejerciendo directamente las funciones de certificación que no han sido objeto de delegación, aplicando medidas de control y de garantía sobre las facultades delegadas. La principal ventaja de ejercer como Autoridad de Registro (RA) de Firmaprofesional es el poder facilitar el proceso de personación y gestionar de forma sencilla la entrega de certificados digitales. La gestión y emisión de los certificados se hace a través de una plataforma web de Firmaprofesional, creada especialmente para las RA.

Mediante el decreto nº 484/2022 del Presidente, de 16 de marzo de 2022, se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. (Ref. expte. 2022/D22000/951-500/00001).

De este modo, aceptando las condiciones de uso de Firmaprofesional, la Diputación Provincial de Almería asume la posición de Autoridad de Registro de Firmaprofesional, al objeto de participar en el proceso de gestión de la emisión y vida de certificados electrónicos para sí misma o para sus empleados, asociados u otras personas colaboradoras o vinculadas a ella.

No obstante lo anterior, en fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Digital de Andalucía, comunica mediante email la finalización del contrato con Firmaprofesional con

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





fecha 27 de diciembre y la formalización de uno nuevo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, al cual se adhiere la Diputación de Almería mediante decreto nº 22/2024 del Presidente de fecha 4 de enero de 2024.

Se ha recibido en la Diputación de Almería certificación de acuerdo relativo a la encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos, verificable <https://almanzoralevantevelez.sedelectronica.es/> con el código de validación: **6DKMAWXA9H2SFDYAHW3KCQTJL**

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula las encomiendas de gestión y establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Asimismo, con base en el apartado 3.b) del citado artículo, esta encomienda de gestión debe formalizarse mediante firma del correspondiente convenio que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En este sentido, manifestar que, aunque en el modelo de documento previsto en este expediente figure la denominación “acuerdo”, debe considerarse un convenio, al cual, no le resultan de aplicación las normas previstas para los convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.9 de la misma.

A la vista de lo expuesto, procede que la Diputación de Almería acepte la encomienda de gestión procedente del Consorcio Almanzora-levante- Vélez. En este sentido, con base en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.h) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, 70.29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Con base en los artículos 16, 22.5, y 22.6 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y buen Gobierno de la Diputación de Almería, se publicará una certificación del presente acto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo de veinte (20) días a contar desde su adopción; y, asimismo, una vez que se halle suscrito el convenio, el mismo deberá publicarse, en el portal de transparencia de la Diputación de Almería en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción.

Asimismo, de conformidad con la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información y documentación sobre convenios de la Diputación de Almería y sus entidades dependientes (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kAUKkjgCKkYr3HWyfyKDIw==> ), deberá efectuarse la correspondiente remisión de información a ambos órganos.

Obra en el expediente la memoria a que se refiere el apartado 4 del artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Aunque, esta última ley, en el

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 24/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





apartado 6 del citado artículo, establece que una vez se apruebe el convenio, se remita una copia a la Consejería competente sobre régimen local (actualmente, es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía), la misma queda subsumida con la remisión del presente acto (que aprueba el convenio y que contiene la URL que permite acceder al contenido del mismo) a dicha Consejería, a tenor de lo previsto en el Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

Es de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto a la protección de los datos personales de empleados/as municipales, que serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin la encomienda de gestión y las previsiones contenidas en el acuerdo (convenio).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Aceptar la encomienda de gestión efectuada a esta Diputación Provincial, por parte del Consorcio Almanzora-Levante-Los Vélez, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo el 11 de diciembre de 2025, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública.

2º) Aprobar el acuerdo (convenio) de encomienda de gestión entre la Diputación de Almería y el Consorcio Almanzora-Levante-Los Vélez, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública, cuyo contenido resulta verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jY+Ql5r6dOxwHEq8ibhs5Q==>.


| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 25/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





3º) Remitir a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería una certificación del presente acto para que, por la misma, y en el plazo de veinte (20) días a contar desde su adopción, se proceda a su publicación en el portal de transparencia del ente provincial, sito en <https://www.dipalme.org>. Asimismo, se remitirá a dicha dependencia el convenio objeto del presente acto, una vez se halle suscrito, para que, se publiquen en dicho portal en el plazo veinte (20) días desde tal suscripción. Igualmente, tras dicha suscripción, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º) Remitir la información relativa al convenio al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2021, de 26 de julio, de la Secretaría General de la Diputación de Almería.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |   |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 26/81               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |   |

**Acuerdo 05****RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> IRENE CUADRADO GONZÁLEZ, FRENTE AL ACUERDO NÚMERO 11 DEL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:46 / 00:16:03

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEYvNjM5MDRlZmMv>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 22 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo de Pleno núm. 11 de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, se aprobó la “modificación de la plantilla, relación de puestos de trabajo y aprobación de funciones de determinados puestos de trabajo de esta Diputación Provincial de Almería”.

En dicho acuerdo, entre otras cuestiones, se aprueba la siguiente modificación en relación al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

*“Se crea el puesto de Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia (A127EORD), reservado a plazas de Técnico/a Administración General.*

*Del Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia, dependerá la Sección Administrativa de Servicios Sociales Comunitarios, en la que está integrada el Negociado de Servicios Sociales Comunitarios.*

*Se amortiza el puesto de Jefe/a de Sección de Igualdad (3037).*

*El Negociado de Programación y Participación y el Negociado de Igualdad, que dependen de esta Sección, pasarán a depender del Adjunto/a a jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia.*

*Se modifica la denominación del puesto de Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia, que pasará a denominarse Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Especializados.*

*Del Adjunto/a a la jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Especializados, dependerá el Negociado de Servicios Sociales, Familia y Tutela...”.*

Dicho acuerdo fue notificado a Dña. Irene Cuadrado González el día 18 de diciembre de 2025, notificación que expiró por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia el día 29 del mismo mes y año, según consta en el expediente administrativo.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 27/81                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





En fecha 28 de enero de 2026, se recibe a través del registro de entrada número 6570, recurso de reposición interpuesto por la Sra. Cuadrado frente al acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Almería núm. 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025. Dicho recurso tiene por objeto:

*“...dejar sin efecto el acuerdo plenario recurrido, reponiendo la situación al momento previo al dictado del mismo y a la vez:*

1. *Declare la nulidad, o subsidiariamente su anulabilidad por los motivos expuestos en este recurso.*
2. *Retrotraiga el procedimiento al momento anterior a la adopción del acuerdo para poder efectuar el trámite de audiencia de las personas interesadas, titulares de los puestos precitados.*
3. *Deje sin efecto la modificación de la RPT impugnada, reponiendo la situación al momento previo a dictar el acuerdo de referencia”.*

El recurso fue elevado al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, acordándose dejarlo sobre la mesa al no constar en el expediente el informe preceptivo de la Secretaría General de esta Diputación. Dicho informe fue emitido por la Secretaría General con fecha 19 de marzo de 2026 (url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t0mbLx3fKw42W4AkC+U60A==>).

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico del Director General de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2026, con código url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q63jtHKEmBxslK9LKqJfzQ==>

La presente propuesta ha sido negociada en Mesa General de Negociación, celebrada el día 22 de abril de 2026.

El recurso interpuesto por la Sra. Cuadrado se fundamenta, por una parte, en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento para la Actualización de la Valoración de los Puestos de Trabajo de la Diputación de Almería.

El precepto que se estima vulnerado establece:

*“El informe de la Comisión de Valoración se comunicará al interesado, al Jefe Inmediato, Jefe de Servicio o equivalente y Diputado Delegado de la dependencia donde esté adscrito el puesto, según modelo M-2.*

*Si alguno de estos no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada, podrá formular alegaciones a la misma, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según modelo M-3.*

*Resueltas las alegaciones se elevará propuesta de resolución al órgano competente.*

*El acuerdo se notificará a los interesados, que podrán interponer el recurso pertinente”.*

El informe de la Comisión de Valoración sobre la modificación de las funciones del puesto de la recurrente, celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se comunicó a ésta en fecha 15 de diciembre de 2025, habiendo expirado la notificación por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia, 26 de diciembre de 2025, dando así la Diputación Provincial de Almería cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado, sin que la Sra. Cuadrado haya formulado alegaciones en el plazo concedido al efecto.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 28/81               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Por ello, no existe vulneración de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento para la Actualización de la Valoración de los Puestos de Trabajo de la Diputación de Almería, y, por idénticas razones, tampoco de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas invocado, según ha quedado acreditado.

Por lo que respecta a los derechos e intereses legítimos que la recurrente considera vulnerados por la adopción del acuerdo objeto de impugnación, concretamente el derecho al cargo, que fundamenta en la aplicación de los artículos 103 y 23.2 de la Constitución Española de 1978, así como el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede señalar que ninguno de los preceptos citados han sido vulnerados por el acuerdo adoptado.

En cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la CE, interesa citar lo indicado por el Tribunal Constitucional a este respecto en Sentencias 221/2004, de 29 de noviembre (BOE núm. 3, de 4 de enero de 2005), 87/2008, de 21 julio (BOE núm. 200, de 19 de agosto de 2008), y 131/2017 de 13 noviembre (BOE núm. 308, de 20 de diciembre de 2017), conforme a las que el artículo 23.2 no consagra un pretendido derecho fundamental al estricto cumplimiento de la legalidad en el acceso a las funciones públicas, por lo que sólo cuando la infracción de las normas o de las bases reguladoras del proceso selectivo impliquen, a su vez, una vulneración de la igualdad entre los participantes, cabe entender que se ha vulnerado este derecho fundamental.

En igual sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 diciembre 2015 (rec. 2914/2014), al señalar: “Que el derecho del artículo 23.2 CE incorpora el derecho a la igualdad en la aplicación de la misma ley pero no consagra un derecho al estricto cumplimiento de la legalidad en el acceso a los cargos públicos, ya que sólo cuando la infracción de las normas o bases reguladoras del proceso selectivo implique a su vez una desigualdad entre los participantes, una vulneración de la igualdad, cabe entender que se ha vulnerado esa dimensión interna y más específica del derecho que reconoce al artículo 23.2”.

No habiendo acreditado la recurrente la existencia de una desigualdad real en el acceso a los puestos que señala, no procede considerar que se ha infringido lo dispuesto en los artículos 23.2 y 103 de la Constitución.

En igual sentido, interesa señalar que no se ha acreditado la vulneración de los derechos recogidos en el artículo 14 del RD Leg.5/2015, en concreto, al derecho reconocido en el apartado a), que reconoce “el derecho a la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera”, pues el recurso hace una referencia genérica a la interpretación jurisprudencial en relación a esta pretendida vulneración, sin citar ninguna sentencia en que se fundamente la misma.

Así, la inamovilidad en el puesto no supone una inalterabilidad del mismo a lo largo del tiempo, pues las circunstancias cambiantes de la organización en que se inserta justifican y motivan los cambios en las funciones desarrolladas por cada uno de los puestos de una Administración Pública. A este respecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha precisado de forma reiterada que dicho derecho no se extiende a la permanencia indefinida en un concreto puesto de trabajo, cuya existencia y configuración dependen de las

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 29/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





necesidades organizativas de la Administración, pudiendo ser modificado o suprimido mediante la correspondiente relación de puestos de trabajo, sin que ello afecte a la condición funcional del interesado (entre otras, STS 540/2022, de 5 de mayo).

Y la aprobación de la relación de puestos de trabajo se incardina dentro de la esfera de autoorganización de las entidades locales, fundamentada, entre otros preceptos, en los artículos 4.1 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo que respecta a la alegada concurrencia de falta de motivación del acuerdo, el informe de la Secretaría General establece: *“Existe numerosa jurisprudencia sobre la función de la motivación. Por ejemplo, según la sentencia de la sala 3ª del Tribunal Supremo de 20 de abril de 2010... los actos administrativos han de considerarse suficientemente motivados cuando permiten conocer las razones determinantes de la decisión que contienen, sin que resulte necesario un análisis exhaustivo de todos y cada uno de los argumentos aducidos por el recurrente...”*.

*Pues bien, se puede observar que el acuerdo del Pleno del día 4 de diciembre de 2025, en lo que afecta a los puestos del Área Bienestar Social, Igualdad y Familia, solo realiza una descripción de los puestos que se crean, se modifican o se amortizan, sin más.*

*Lo que implica la falta de motivación de los cambios que se pretenden llevar a cabo.*

*Por lo que, a nuestro juicio, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada, al objeto de que la modificación de la RPT en lo que refiere a los puestos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, sea motivada suficientemente.”*

Por ello, procede acordar la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por la Sra. Cuadrado, por infracción del artículo 48 de la Ley 39/2015, en lo relativo a la insuficiente motivación a que se refiere el informe de la Secretaría General.

De acuerdo con ello, se ha solicitado al Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia justificación suficiente de la modificación realizada, habiéndose recibido con fecha 13 de abril de 2026, motivando en el siguiente sentido la modificación de la relación de puestos de trabajo referentes a los puestos del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social Igualdad y Familia:

*En relación a la motivación de los cambios propuestos por esta Delegación en el Servicio Jurídico Administrativo y como complemento a la justificación que con fecha 8 de agosto de 2025 se remitió, le comunico lo siguiente:*

*Se ha producido una evolución del contenido y características del trabajo del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia desde la creación en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 del puesto de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social, I. y F. y simultánea amortización del puesto de Jefe de Sección de Servicios Sociales Especializados, Inmigración y Tutela.*

*Este cambio ha sido provocado últimamente por la asunción en el Área de Bienestar Social de la tramitación de las subvenciones nominativas a Entidades sin ánimo de lucro que eran anteriormente competencia del Área de Presidencia y que han supuesto un incremento muy considerable de la carga de trabajo en esta materia. Además se produjo la integración del Servicio de Innovación y Tercer Sector en el Área de Presidencia cuya demanda de trabajo de carácter administrativo era inferior a la recibida.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/81               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





*Por último, la coherencia de la estructura política y administrativa del Área con una Delegación Adjunta de Igualdad y Familia aconsejan una modificación de las funciones de algunos puestos, entre ellos el de Adjunto a la Jefatura del Servicio Jurídico, y la creación de una nueva adjuntía al Servicio Jurídico y Administrativo que asuma las funciones de Familia. De esta forma se otorgará un carácter especializado a las dos adjuntías.*

*Lo anterior supone que el antiguo puesto de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia pase a denominarse Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materias de Servicios Sociales Especializados y se cree un nuevo puesto de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materias de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia y la amortización del puesto de Jefe/a de Sección de Igualdad.*

*La adjuntía en materias de Servicios Sociales Especializados impulsará y gestionará los expedientes de Instituto Almeriense de Tutela, Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones, Residencia Asistida de Mayores, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, así como de las subvenciones recibidas por la Diputación en materias objeto del Área y las asistencias económicas de la misma.*

*La adjuntía en materias de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia impulsará y gestionará los expedientes de estas materias, así como subvenciones convocadas por la Diputación relativas a Igualdad y Familia.*

*Estos dos cambios han provocado los cambios de denominación y funciones de los puestos de ellos dependientes.*

A la vista de tal justificación, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, según el cual “la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”, procede acordar la convalidación del acuerdo nº 11 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, en lo que respecta al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, produciendo efectos desde su fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 39/2015.

De conformidad con los artículos 123.1 de la Ley 39/2015 y 33.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de esta Diputación la resolución del recurso de reposición interpuesto, por ser el órgano que ha dictado el acto administrativo impugnado.

Por su parte, el artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985 citada atribuye al Pleno de la Diputación la competencia sobre la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dña. Irene Cuadrado González frente al acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Almería núm. 11, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, por insuficiente motivación de la modificación de la RPT de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/2015.

2º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yNTw2q53dSAoGjR0eVKL8g==>, en relación a los puestos de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Comunitarios, Igualdad y Familia, y de Adjunto/a a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia en materia de Servicios Sociales Especializados, con fundamento en la motivación contenida en el informe emitido por el Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de fecha 13 de abril de 2026, verificable en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9LY+nBznKaRZTnN/Eb76fA==>

3º) Acordar la convalidación del acuerdo nº 11 del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, en lo que respecta al Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de conformidad con la motivación remitida por el Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia con fecha 13 de abril de 2026; produciendo efectos desde su fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 39/2015.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 32/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**Acuerdo 06****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE DOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:16:05 / 00:18:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 8 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, se quiere colaborar con asociaciones cuyo objeto sea de interés social y así coadyuvar en la implementación de líneas de actuación de esta Diputación en materia de servicios sociales para el año 2026. Esto se lleva a cabo, en la mayoría de ocasiones, mediante convocatoria de subvenciones y de asistencias económicas. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades o asociaciones que han emprendido proyectos singulares de amplia repercusión social. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones.

Estos proyectos coinciden con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, en especial, con los números 5 a 7, así como con los objetivos estratégicos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia recogidos en el citado documento. Se respeta la regulación contenida en las bases 58 a 66 de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2026. Así mismo concurren las circunstancias previstas en el artículo 22,2, c de la Ley General de Subvenciones (Interés social).

Este es el caso de las iniciativas que se relacionan, que están muy alineadas con las líneas de actuación en materia de servicios sociales para 2026, aprobadas mediante decreto del Presidente nº 267/2025, especialmente, con las siguientes:

Línea 2. Prevención y Tratamiento.

Línea 4. Atención a la Dependencia.

Línea 5. Atención a la Especial Vulnerabilidad: Urgencias y Emergencias Sociales.

Línea 7. Investigación e Innovación en Servicios Sociales

Dentro de este objetivo, se encontrarían los siguientes proyectos:

- A iniciativa de Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad, entidad sin ánimo de lucro y de utilidad pública, que tiene como fines la promoción de la autonomía y la asistencia a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Ha presentado el proyecto “Más visibles-Más

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 33/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





accesibles: Fortalecimiento y Accesibilidad Digital”, dentro del cual, se prevén las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de página web accesible.
  - Estrategia digital y redes sociales.
  - Asesoramiento en comunicación y posicionamiento.
  - Mejora de imagen corporativa.
- A iniciativa de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, asociación sin ánimo de lucro, basada en el voluntariado, que tiene por finalidad promover la salud mental y emocional de las personas, y, en particular, de aquellas que se encuentren en situación de crisis, con especial atención a la prevención del suicidio. Ha presentado el proyecto “Soledad no Deseada para Mayores”, dentro del cual, se prevén actividades como servicio de acompañamiento telefónico a personas que se encuentren en situación de soledad no deseada de los municipios menores de 20.000 habitantes derivadas desde el Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, así como charlas formativas en materia de prevención de la soledad no deseada, presentando alternativas para atenuarla. Esta asociación tiene una subvención nominativa por importe de 7.000 € contemplada en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto para un proyecto diferente, que es “Escuchando a nuestros jóvenes nuestra prioridad”.

Conforme a lo expuesto, se pretenden incluir las siguientes subvenciones nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto general de 2026:

- Subvención nominativa a “Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad” con NIF: G04591228, por importe de 7.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”.
- Subvención nominativa a la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza con NIF G85590685, por importe de 9.000 euros en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”.

Visto los arts. 169.2 TRLRHL, 33.2.c) LRBRL 7/1985, de 2 de abril y 70.11 del ROFEL, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 34/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2026, de subvenciones/asistencias económicas nominativas, en el sentido siguiente:


Incluir las subvenciones que se indican:

- “Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad” con NIF: G04591228, por importe de 7.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, con objeto de llevar a cabo el proyecto “Más visibles-Más accesibles: Fortalecimiento y Accesibilidad Digital”.
- Subvención nominativa a la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza con NIF G85590685, por importe de 9.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, con objeto de llevar a cabo el proyecto “Soledad no Deseada para Mayores”.

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

3º) Publicar la modificación definitivamente aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, tras cumplir los requisitos anteriores.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 35/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**Acuerdo 07****SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR ESTA DIPUTACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:18:22 / 00:19:57

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjE0NWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGE0NjM5MDRlZmMv>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 21 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Beires viene prestando el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial mediante gestión indirecta, a través de contrato y tiene suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, conforme al convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia a tal fin.

Se ha recibido en esta Diputación acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en sesión de fecha 24 de marzo de 2026, solicitando la resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del convenio anteriormente citado y su inclusión en el contrato del servicio de ayuda a domicilio de esta Diputación.

La Diputación de Almería, en virtud del convenio con la Junta de Andalucía suscrito el día 29 de noviembre de 2023, tiene la obligación de garantizar en los municipios de hasta veinte mil habitantes de la provincia el servicio de ayuda a domicilio derivado de la Ley de Dependencia.

La Diputación tiene actualmente contratado el servicio de ayuda a domicilio, tanto el vinculado a la Ley de Dependencia como el no vinculado a la dependencia, en virtud de contrato formalizado el día 27 de febrero de 2026, cuya duración inicial comprende desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2027, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de cuatro años más.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del vigente contrato prevé en su anexo I la incorporación de municipios de menos de veinte mil habitantes de la provincia al mismo.

El servicio de ayuda a domicilio se regula en el ámbito de actuación provincial, además de por la normativa autonómica, por el Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Almería.

Obra en el expediente informe de la Jefa de Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, que propone la inclusión del municipio de Beires en el lote 1 de la contratación del servicio de ayuda a domicilio, teniendo en cuenta el gasto máximo comprometido para el citado lote, sin perjuicio de que, con posterioridad, pueda ser necesario incrementarlo en su caso.”

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 36/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el convenio relativo al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre el Ayuntamiento de Beires y esta Diputación, con efectos desde el día anterior al que se produzca la inclusión indicada en el apartado segundo.

2º) Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Beires para que la Diputación de Almería asuma la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, incluyéndolo en la contratación de esta Diputación, en el lote 1 del citado contrato. El Ayuntamiento continuará con la prestación del servicio en el municipio hasta que se produzca la subrogación de los trabajadores, que está subordinada a la presentación de toda la documentación requerida para la misma y que, por esta Diputación, se concrete la fecha efectiva de incorporación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 37/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**Acuerdo 08****RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN EL ACUERDO NÚMERO 16, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2026, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOS ASISTENCIAS ECONÓMICAS NOMINATIVAS DEL ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:20:01 / 00:21:22

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEYnJiM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 20 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Diputación Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo número 16, sobre aprobación inicial de la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial, relativa a la eliminación e incorporación de dos asistencias económicas nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Con posterioridad a la adopción del acuerdo, se han apreciado cuatro errores materiales en el mismo relativos a la anualidad. Así, en los tres lugares de la parte expositiva y en el apartado primero de la dispositiva, donde dice “2025”, debe decir “2026”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los mencionados errores materiales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 38/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

Único.- Rectificar los errores materiales apreciados en el acuerdo número 16, adoptado por el Pleno de la Diputación de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2026, sobre aprobación inicial de la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente de esta Diputación Provincial, relativa a la eliminación e incorporación de dos asistencias económicas nominativas del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense; de modo que, en los tres lugares de su parte expositiva y en el apartado primero de la dispositiva, donde dice “2025”, debe decir “2026”.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 39/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**Acuerdo 09****APROBACIÓN INICIAL DE LA QUINTA (5ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2026 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:32 / 00:23:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos, tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKV50m7>.

**B) MARCO JURÍDICO.**

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 40/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

### C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2026.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2026 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquellas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 41/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





Durante las anualidades 2024 y 2025, se han aprobado en total quince relaciones de actuaciones. En este expediente se propone la aprobación de la quinta (5ª) relación de actuaciones, correspondiente a la anualidad 2026, de los PPOS 2024-2027, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 9 de abril de 2026, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ 8I1JRuGIJDEVr0uAw9X A==>

En dicho informe, se detalla la quinta (5ª) relación de obras de la anualidad 2026 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

#### D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

#### E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la quinta (5ª) relación de obras de la anualidad 2026 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe total de 3.858.493,99 €, distribuyéndose su financiación de la siguiente manera:

| <b>5ª RELACIÓN PPOS 2024-2027</b>         |                              |
|---|------------------------------|
| Aportación total de Diputación Provincial | 2.327.182,52 € (60,31%)      |
| Aportación total municipal                | 1.531.311,47 € (39,69%)      |
| <b>TOTAL .....</b>                        | <b>3.858.493,99 € (100%)</b> |

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye del siguiente modo:

- El presupuesto de las obras incluidas en el Bloque I de esta quinta (5ª) relación asciende al importe de 3.544.522,87 €, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

| <b>BLOQUE I</b>                           |                               |
|---|-------------------------------|
| Aportación total de Diputación Provincial | 2.083.055,62 € (58,77%)       |
| Aportación total municipal                | 1.461.467,25 € (41,23%)       |
| <b>TOTAL .....</b>                        | <b>3.544.522,87 € (100 %)</b> |

| Código Seguro De Verificación | Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado |  | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado |  | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 42/81               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |  |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |  |                     |  |





- Por su parte, el presupuesto de las obras incluidas en el Bloque II de esta quinta (5ª) relación asciende al importe de 313.971,12 €, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

| <b>BLOQUE II</b>                          |                            |
|---|----------------------------|
| Aportación total de Diputación Provincial | 244.126,90 € (77,75%)      |
| Aportación total municipal                | 69.844,22 € (22,25%)       |
| <b>TOTAL .....</b>                        | <b>313.971,12 € (100%)</b> |

La financiación del Plan, en esta quinta (5ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente los criterios establecidos en las normas de ejecución del mismo.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la quinta (5ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2026 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

#### - Relación de obras correspondientes al Bloque I:

| Municipio            | % Ayto. | Cod. Obra     | Denominación   | Área de Gasto | Total          | Diputación   | Ayto.        | Plazo de Ejecución |
|----------------------|---------|---------------|--|---------------|----------------|--------------|--------------|--------------------|
| Cuevas del Almanzora | 55%     | 26PPOS24-27BI | Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora*                | 1532          | 739.321,95 €   | 404.194,88 € | 335.127,07 € | 6 meses            |
| Alcántar             | 10%     | 81PPOS24-27BI | Mejora de acceso a la entrada a Alcántar*              | 1531          | 281.000,00 €   | 254.900,00 € | 26.100,00 €  | 4 meses            |
| Vera                 | 55%     | 72PPOS24-27BI | Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera | 1532          | 1.704.000,00 € | 766.800,00 € | 937.200,00 € | 12 meses           |

| Código Seguro De Verificación | Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Firmado | Fecha y hora        | 13/05/2026 10:35:00 |
|-------------------------------|---|---------|---------|---------------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado |         | 13/05/2026 09:26:02 |                     |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado |         |                     |                     |
| Observaciones                 |   | Página  | 43/81   |                     |                     |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |         |                     |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |         |                     |                     |





|  |     |               |   |           |                |                |                |         |
|--|-----|---------------|---|-----------|----------------|----------------|----------------|---------|
| Instinción                                     | 10% | 89PPOS24-27BI | Bulevar Carretera de Gádor a Laujar 2 Fase. Instinción* | 1532      | 225.000,00 €   | 204.500,00 €   | 20.500,00 €    | 5 meses |
| Canjáyar                                       | 20% | 15PPOS24-27BI | Finalización Plaza Mirador de la Cruz en Canjáyar*      | 1532      | 205.200,92 €   | 169.160,74 €   | 36.040,18 €    | 6 meses |
| Turre  | 30% | 53PPOS24-27BI | Instalación de tubería de abastecimiento en Turre*      | 161       | 390.000,00 €   | 283.500,00 €   | 106.500,00 €   | 6 meses |
| * Se han tenido en cuenta importes adicionales |     |               |   | Total B.I | 3.544.522,87 € | 2.083.055,62 € | 1.461.467,25 € |         |
|  |     |               |   |           |                | 58,77%         | 41,23%         |         |

**- Relación de obras correspondientes al Bloque II:**

| Municipio                                      | % Ayto. | Cod. Obra      | Denominación   | Área de Gasto | Total        | Diputación   | Ayto.       | Plazo de Ejecución |
|--|---------|----------------|--|---------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|
| Uleila del Campo                               | 10%     | 31PPOS24-27BII | Mejora de instalaciones deportivas. Uleila del Campo*        | 342           | 150.000,00 € | 112.950,00 € | 37.050,00 € | 3 meses            |
| Laujar de Andarax                              | 20%     | 56PPOS24-27BII | Acondicionado y mejora de campo de fútbol. Laujar de Andarax | 342           | 163.971,12 € | 131.176,90 € | 32.794,22 € | 4 meses            |
| * Se han tenido en cuenta importes adicionales |         |                |  | Total B.II    | 313.971,12 € | 244.126,90 € | 69.844,22 € |                    |
|  |         |                |  |               |              | 77,75 %      | 22,25 %     |                    |

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

| Municipio            | Cod. Obra     | Importe adicional gestión recaudatoria | Importe adicional por Ahorro de agua | % PPOS Dip. | Importe ordinario PPOS DIP. | Total Dip. PPOS. | Total Actuación |
|----------------------|---------------|--|--------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------|-----------------|
| Cuevas del Almanzora | 26PPOS24-27BI | 60.000,00 €                            | 70.000,00 €                          | 45%         | 274.194,87 €                | 404.194,88 €     | 739.321,95 €    |
| Alcántar             | 81PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            |                                      | 90%         | 234.900,00 €                | 254.900,00 €     | 281.000,00 €    |
| Instinción           | 89PPOS24-27BI | 20.000,00 €                            |                                      | 90%         | 184.500,00 €                | 204.500,00 €     | 225.000,00 €    |
| Canjáyar             | 15PPOS24-27BI | 25.000,00 €                            |                                      | 80%         | 144.160,74 €                | 169.160,74 €     | 205.200,92 €    |
| Turre                | 53PPOS24-27BI |  | 35.000,00 €                          | 70%         | 248.500,00 €                | 283.500,00 €     | 390.000,00 €    |

La actuación de Uleila del Campo cuenta con aportación adicional del Ayuntamiento:

| Municipio        | Cod. Obra      | Importe adicional municipal | % PPOS AYTO | Importe ordinario PPOS AYTO. | Total AYTO. | Total Actuación |
|------------------|----------------|-----------------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------------|
| Uleila del Campo | 31PPOS24-27BII | 24.500,00 €                 | 10%         | 12.550,00 €                  | 37.050,00 € | 150.000,00 €    |

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

| MUNICIPIO            | COD. OBRA     | DENOMINACIÓN                           | URLS   |
|----------------------|---------------|--|--|
| Cuevas del Almanzora | 26PPOS24-27BI | Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora | I. Supervisión <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d_7dRiBORBJqRt32xlFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d_7dRiBORBJqRt32xlFlw==</a>       |
|                      |               |  | Aprobación <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gcY-sss9e4tAyGfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gcY-sss9e4tAyGfGCcyYA==</a>           |
|                      |               |  | Cert. Aportación <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_Pvc-0tRqa7EVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_Pvc-0tRqa7EVr0uAw9X_A==</a>   |
| Alcántar             | 81PPOS24-27BI | Mejora de acceso a entrada a Alcántar  | I. Supervisión <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NkEYweVWpqbEVr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/NkEYweVWpqbEVr0uAw9X_A==</a>     |
|                      |               |  | Aprobación <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K1d7O2lIzbqpvIqiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K1d7O2lIzbqpvIqiypqCrw==</a>         |
|                      |               |  | Cert. Aportación <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/C1kwo651hdiptvIqiypqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/C1kwo651hdiptvIqiypqCrw==</a> |
| Vera                 | 72PPOS24-27BI |  | I. Supervisión <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vgwY3zOvRj525SmOZdvlRW==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vgwY3zOvRj525SmOZdvlRW==</a>     |

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 44/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





|                   |                |  |                  |   |
|-------------------|----------------|--|------------------|---|
|                   |                | Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera       | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bOze7KfsBddAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bOze7KfsBddAyCgfGCcyYA==</a>   |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kbM4fFSk4sCpviQiyppCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kbM4fFSk4sCpviQiyppCrw==</a>   |
| Uleila del Campo  | 31PPOS24-27BII | Mejora de instalaciones deportivas. Uleila del Campo         | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aBnxrPXuB-hAvCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/aBnxrPXuB-hAvCgfGCcyYA==</a>   |
|                   |                |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qJmcsf2ZwzFM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qJmcsf2ZwzFM22bSiOOgFA==</a>   |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vi8uAFQys1LEvr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vi8uAFQys1LEvr0uAw9X_A==</a>   |
| Instinción        | 89PPOS24-27BI  | Bulevar Carretera de Gádor a Laujar 2 Fase. Instinción       | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dM3bHytKAZzEvr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/dM3bHytKAZzEvr0uAw9X_A==</a>   |
|                   |                |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/unuvDVNXv6Blo8hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/unuvDVNXv6Blo8hBtyQeug==</a>   |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/50I9htmETEvr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/50I9htmETEvr0uAw9X_A==</a>       |
| Canjáyar          | 15PPOS24-27BI  | Finalización Plaza Mirador de la Cruz en Canjáyar            | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/npmfFM7RT3-pviQiyppCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/npmfFM7RT3-pviQiyppCrw==</a>   |
|                   |                |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ut2UpfzmSTILO8hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Ut2UpfzmSTILO8hBtyQeug==</a>   |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/td7iHbmOMS-A7P9Vjvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/td7iHbmOMS-A7P9Vjvb9_g==</a>   |
| Turre             | 53PPOS24-27BI  | Instalación de tubería de abastecimiento en Turre            | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/01LoOn1CSrTEvr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/01LoOn1CSrTEvr0uAw9X_A==</a>   |
|                   |                |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/28Cb6RHde1gMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/28Cb6RHde1gMcyZqPkZoLA==</a>   |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/28Cb6RHde1gMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/28Cb6RHde1gMcyZqPkZoLA==</a>   |
| Laujar de Andarax | 56PPOS24-27BI  | Acondicionado y mejora de campo de fútbol. Laujar de Andarax | I. Supervisión   | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gcevFvuNsm25SmQZdVIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gcevFvuNsm25SmQZdVIRw==</a>     |
|                   |                |  | Aprobación       | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_FLYMGUQUETuA7P9Vjvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_FLYMGUQUETuA7P9Vjvb9_g==</a> |
|                   |                |  | Cert. Aportación | <a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k6z3zXca8tmA7P9Vjvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k6z3zXca8tmA7P9Vjvb9_g==</a>   |

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la quinta (5ª) relación de

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 45/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3N1RBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la quinta (5ª) relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), para general conocimiento.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 46/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**Acuerdo 10****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOQUINTA (15ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y LA DECIMOTERCERA (13ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:23:44 / 00:25:00

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 16 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al Plan los siguientes Ayuntamientos:

| <b>BLOQUE II</b>               |                                  |                           |                             |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>           | <b>Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA</b> | <b>IMPORTE SOLICITADO</b> | <b>ESTADO DOCUMENTACIÓN</b> |
| Abrucena                       | Solicitud                        | 80.000 €                  | Completa                    |
| Rioja                          | Solicitud                        | 80.000 €                  | Completa                    |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II</b> |                                  | <b>160.000 €</b>          |                             |

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 47/81                                      |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 10 de abril de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente.

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27, de los siguientes Ayuntamientos:

| ENTIDAD LOCAL      | Nº ACUERDO | FECHA AC.  | Nº DE ADMISIÓN |
|--------------------|------------|------------|----------------|
| Castro de Filabres | 15         | 24/10/2025 | 10ª admisión   |
| Gádor              | 15         | 04/04/2025 | 5ª admisión    |
| Laroya             | 20         | 07/05/2025 | 6ª admisión    |
| Lubrín             | 20         | 07/05/2025 | 6ª admisión    |
| Olula de Castro    | 15         | 24/10/2025 | 10ª admisión   |
| Paterna del Río    | 13         | 03/02/2025 | 2ª admisión    |
| Urrácal            | 20         | 07/05/2025 | 6ª admisión    |

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido con anterioridad, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar, y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 48/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la NAE y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la decimoquinta (15ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

| <b>BLOQUE II</b>               |                                  |                           |                             |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>           | <b>Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA</b> | <b>IMPORTE SOLICITADO</b> | <b>ESTADO DOCUMENTACIÓN</b> |
| Abrucena                       | 26.021 (27/03/2026) Solicitud    | 80.000 €                  | Completa                    |
| Rioja                          | 21.125 (13/03/2026) Solicitud    | 80.000 €                  | Completa                    |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II</b> |                                  | <b>160.000 €</b>          |                             |

2º) Aprobar la decimotercera (13ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

**BLOQUE II**

| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 49/81               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





| AYUNTAMIENTO   | IMPORTE          |
|--|------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES (29PCAM24-27BII)  | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Gl8vukM9kkhLo8hBtyQeug==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Gl8vukM9kkhLo8hBtyQeug==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pd-9wBiU-HdAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pd-9wBiU-HdAyCgfGCcyYA==</a>                                |                  |
| AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (39PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VMDd0T_4tiJ25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VMDd0T_4tiJ25SmQZdvIRw==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-v7c574-0z125SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-v7c574-0z125SmQZdvIRw==</a>                                |                  |
| AYUNTAMIENTO DE LAROYA (47PCAM24-27BII)  | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iz8IBMLDu1rOrLJxxE9BOA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/iz8IBMLDu1rOrLJxxE9BOA==</a>                              |                  |
| Informe supervisión complementario:<br><a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z74H6tBkCOK5FYKzJzBF8g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z74H6tBkCOK5FYKzJzBF8g==</a> |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tdCgYsv1ADepviQiyppqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tdCgYsv1ADepviQiyppqCrw==</a>                              |                  |
| AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN (50PCAM24-27BII)  | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yxV34i0_3STEvr0uAw9X_A==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yxV34i0_3STEvr0uAw9X_A==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/P8q-XpFO2Y925SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/P8q-XpFO2Y925SmQZdvIRw==</a>                                |                  |
| AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (58PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3kTSE5h4EQNM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3kTSE5h4EQNM22bSiOOgFA==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ikEyytQJjkhAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ikEyytQJjkhAyCgfGCcyYA==</a>                                |                  |
| AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (63PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SdNOsU8U7CVJqRt32xIFlw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SdNOsU8U7CVJqRt32xIFlw==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jRpAsy04UkMcyZqPkZoLA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jRpAsy04UkMcyZqPkZoLA==</a>                                  |                  |
| AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL (85PCAM24-27BII)   | 80.000 €         |
| Informe supervisión:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/C6IAJZVbN2SA7P9VJvb9_g==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/C6IAJZVbN2SA7P9VJvb9_g==</a>                              |                  |
| Acuerdo municipal:<br><a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UEiid3QI_4hM22bSiOOgFA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UEiid3QI_4hM22bSiOOgFA==</a>                                |                  |
| <b>IMPORTE TOTAL BLOQUE II .....</b>   | <b>560.000 €</b> |

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería”.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 50/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**Acuerdo 11****MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CESIÓN DE TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL AL-5106 AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA AL-3106.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:25:14 / 00:26:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWVtNGEYnJm5MDRIZmMy>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de abril de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Por acuerdo de Pleno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, se aprobó la cesión del tramo de la carretera provincial AL-5106 al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la aceptación de la cesión del tramo de la carretera AL-3106, así como su convenio regulatorio, en cuya manifestación IV se establecía:

*“El artículo 12 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece que “el cambio de titularidad de una carretera entre la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas se acordará entre ellas, previa la incoación y tramitación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras; instruido el expediente, con el acuerdo de las Administraciones interesadas, se elevará por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado; este cambio de titularidad se formalizará mediante Acta de Entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos; además, dispone que el cambio de titularidad no podrá afectar a los itinerarios de interés general”.*

Asimismo, en el punto QUINTO del acuerdo, se establecía: *El cambio de titularidad de la carretera objeto del presente acuerdo será efectivo a partir de la formalización del acta de entrega y recepción correspondiente, que se suscribirá en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueben dichas cesiones.*

*Quedan facultados para la firma de la mencionada acta la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y el Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en representación de la Diputación.*

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible procede a remitir nuevo borrador del convenio regulatorio del acuerdo adoptado, tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, en cuyo texto, se modifica la redacción del artículo 17 (anterior art. 12), afectando al convenio aprobado el 2 de febrero de 2026, que las partes no han llegado a suscribir.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 51/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Así, la nueva redacción viene a establecer: *“El cambio de titularidad de una carretera entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas se acordará entre ellas, previa la incoación y tramitación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras; instruido el expediente, con el acuerdo de las administraciones interesadas, se elevará por la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al Gobierno para su aprobación por real decreto, en el que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos, y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado. El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las administraciones interesadas. No obstante, lo anterior, el cambio de titularidad surtirá plenos efectos desde la entrada en vigor del real decreto que lo apruebe”.*

En consecuencia con lo anterior, se ve afectado el punto QUINTO del acuerdo, quedando redactado como sigue:

*“El cambio de titularidad de la carretera objeto del presente acuerdo se formalizará mediante acta de entrega y recepción suscrita por ambas administraciones, sin embargo, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de Carreteras, el cambio de titularidad surtirá plenos efectos desde la entrada en vigor del real decreto que lo apruebe”.*

Quedan facultados para la firma de la mencionada acta de entrega y recepción la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y el Presidente de la Diputación Provincial de Almería, en representación de la Diputación.

Así, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, *“El cambio de titularidad de una carretera entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas se acordará entre ellas, previa la incoación y tramitación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras; instruido el expediente, con el acuerdo de las administraciones interesadas, se elevará por la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al Gobierno para su aprobación por real decreto, en el que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos, y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado. El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las administraciones interesadas. No obstante, lo anterior, el cambio de titularidad surtirá plenos efectos desde la entrada en vigor del real decreto que lo apruebe”.*

De conformidad con el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se produce una mutación subjetiva por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2026.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 52/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

Único.- Aprobar la modificación del texto del convenio regulatorio de las condiciones de la cesión al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible del tramo de la carretera provincial AL-5106 comprendido entre los PP.KK 11+290 y 13+556 y la aceptación de la cesión del tramo de la carretera AI-3106 “De la A-7 en Níjar a las Negras por Campohermoso y Fernán Pérez, entre los PP.KK 4+000 y 5+400, que fue aprobado en sesión ordinaria de Pleno el día 2 de febrero de 2026, en los términos recogidos en el convenio con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mfYEFG+pVqKo//753AW0Cg==>

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 53/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**MOCIONES DE URGENCIA****URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:26:47 / 00:27:07**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWWEtNGEYnNm5MDRlZmMy>

El Secretario manifiesta que se han presentado cinco mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 54/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALSODUX PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR ESTA DIPUTACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:27:17 / 00:29:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRIZmMy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 27 de abril de 2026, que dice:

“El Ayuntamiento de Alsodux viene prestando el servicio de ayuda a domicilio en su ámbito territorial mediante gestión indirecta a través de contrato, y tiene suscrito con fecha 31 de mayo de 2012 convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia a tal fin.

Se ha recibido en esta Diputación acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de abril de 2026, solicitando la resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del convenio anteriormente citado y su inclusión en el contrato del servicio de ayuda a domicilio de esta Diputación.

La Diputación de Almería, en virtud del convenio con la Junta de Andalucía suscrito el día 29 de noviembre de 2023, tiene la obligación de garantizar en los municipios de hasta veinte mil habitantes de la provincia el servicio de ayuda a domicilio derivado de la Ley de Dependencia.

La Diputación tiene actualmente contratado el servicio de ayuda a domicilio, tanto el vinculado a la Ley de Dependencia como el no vinculado a la dependencia, en virtud de contrato formalizado el día 27 de febrero de 2026, cuya duración inicial comprende desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2027, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de cuatro años más.

El pliego de cláusulas administrativas particulares del vigente contrato prevé en su anexo I la incorporación de municipios de menos de veinte mil habitantes de la provincia, al mismo.

El servicio de ayuda a domicilio se regula en el ámbito de actuación provincial, además de por la normativa autonómica, por el Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Almería.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 55/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





Obra en el expediente informe de la Jefa de Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, que propone la inclusión del municipio de Alsodux en el lote 1 de la contratación del servicio de ayuda a domicilio, teniendo en cuenta el gasto máximo comprometido para el citado lote, sin perjuicio de que, con posterioridad, pueda ser necesario incrementarlo en su caso.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes indicada.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el convenio relativo al servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, suscrito con fecha 31 de mayo de 2012, entre el Ayuntamiento de Alsodux y esta Diputación, con efectos desde el día anterior al que se produzca la inclusión indicada en el apartado segundo.

2º) Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alsodux para que la Diputación de Almería asuma la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, incluyéndolo en la contratación de esta Diputación, en el lote 1 del citado contrato. El Ayuntamiento continuará con la prestación del servicio en el municipio hasta que se produzca la subrogación de los trabajadores, que está subordinada a la presentación de toda la documentación requerida para la misma y que, por esta Diputación, se concrete la fecha efectiva de incorporación.

3º) Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en la primera sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por haberse recibido el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento de Alsodux, con fecha de registro 27 de abril de 2026, con posterioridad a la última sesión celebrada; siendo urgente su aprobación para que, en la misma sesión del Pleno de esta Diputación, se resuelvan las solicitudes de prestación del servicio de ayuda a domicilio por la misma efectuadas por este Ayuntamiento y el de Beires, al ser los únicos municipios donde la empresa que actualmente presta servicios en ambos desarrolla su actividad.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 56/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpaCnw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:06 / 00:45:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEvNjM5MDRlZmMy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 29 de abril de 2026, que dice:

“En 1983 se transfirió a la Junta de Andalucía una parte de puertos e instalaciones portuarias que hasta la fecha se habían gestionado por el Ministerios de Obras públicas y Transportes, a través de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en la que estaba incluida la Comisión de Puertos de Andalucía, por lo que, desde entonces, la gestión de la administración y la explotación de los mismos se viene realizando directamente por la Junta de Andalucía. Así fue hasta que en 1991 se creó la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y en 2007 se aprueba la Ley del Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía y se modifica el término de Empresa por el de Agencia, adquiriendo la condición de entidad de derecho público.

En la actualidad las competencias del sistema portuario de la comunidad autónoma están atribuidas al consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda.

Andalucía cuenta con 871 km de costa, donde hay 25 puertos gestionados de manera directa, situados en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Málaga, los cuales desarrollan actividades comerciales, pesqueras, mercantes y recreativas y 12 de gestión indirecta, dedicados exclusivamente a la actividad recreativa.

Por situarnos en nuestra provincia, en Almería son los puertos de Adra, Almerimar, Roquetas de mar, Aguadulce, San José, Carboneras, Garrucha y Villaricos (La Esperanza y la Balsica).

Reiteradamente hemos mantenido reuniones con trabajadores de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía donde manifiestan su temor y preocupación la privatización que quieren llevar a cabo en los servicios públicos de los puertos de su competencia.

En este sentido también nos hemos reunido con el CSIF, sindicato mayoritario en el Comité Intercentros de la Agencia Pública de Puertos d Andalucía, el cual ha requerido nuestro apoyo y que ha denunciado el déficit estructural de personal del 30% y exige la negociación de un nuevo convenio colectivo actualizado a la realidad, al llevar años soportando condiciones laborales injustas.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 57/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |



La consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda tiene entre sus objetivos incrementar la participación privada, otorgando a entidades privadas la gestión de un servicio que, tras más de 30 años, de servicio público que además no es deficitario en su conjunto, tal y como demuestran los datos: en 2024 los ingresos tributarios fueron de 28.104.542,68 euros, las ventas netas y prestaciones de servicios incluida lonjas: 1.421.140,11 euros y otros ingresos de gestión directa 2.820.318,25 euros.

El pasado febrero, el Secretario General de la APPA remitió un informe a los trabajadores donde entre otras cosas se anunciaba el incremento de la participación privada. Por lo que, si se otorgan concesiones a grupos inversores privados, se corre el riesgo de perder el control sobre las infraestructuras públicas y va a suponer la privatización de las ganancias generales en los puertos andaluces, la socialización de las pérdidas que la gestión privada genere, la inestabilidad laboral del personal adscrito a la APPA y del resto de trabajadores/as externos dependientes de la agencia.

Para ello está siguiendo la hoja de ruta que sigue en otros sectores públicos: debilitarlos para concluir que no son eficaces y dar las competencias y recursos públicos a empresas privadas. De ahí que en 7 años de gestión del PP y de Juan Manuel Moreno Bonilla han abandonado a los trabajadores y trabajadoras de la APPA, siendo un colectivo de 250 personas en toda Andalucía, a todas luces insuficientes a pesar de la gran actividad que desarrollan en los Puertos.


Lo que debe hacer la actual dirección de la APPA, es fortalecer el carácter público de la misma, incrementar el personal en un 30% al menos, ya que la actividad ha aumentado y sin embargo no lo ha hecho la plantilla. Afortunadamente hay más actividad en turismo, tráfico comercial, control de pesca, sanidad, comercialización, etc. La precariedad del personal es tal, que no cubren bajas médicas, no existen protocolos de seguridad, ni formación específica y medios, no existe un plan de igualdad, se incumplen las normas de conciliación familiar, no se reconocen pluses, etc.

Desde este grupo defendemos un servicio público, defendemos a los trabajadores y trabajadoras de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, tanto personal administrativo como policía portuaria, ante la grave situación que viven. La plantilla lleva años sufriendo continuos recortes, ya que pese al gran incremento de la actividad la Agencia no invierte en aumento de personal. De hecho, la consejería solo sólo considera necesario aumentar la plantilla en época estival, cuando en realidad sufre un déficit estructural del 30% durante todo el año. La falta de personal se traduce en una sobrecarga de trabajo que está afectando a la salud del personal, como demuestra el aumento de bajas médicas en los últimos años, que la dirección opta por no cubrir.

Desde el sentir sindical de los empleados/as públicos han exigido la negociación inmediata de un nuevo convenio colectivo ya que la Agencia aplica uno negociado hace años, así como la aplicación urgente de un plan de igualdad de manera efectiva. Esta situación perpetua la discriminación salarial de la plantilla, sin que la agencia haga nada por eliminarla, incumpliendo su obligación legal.

Además, han solicitado mejoras retributivas como el reconocimiento de pluses y un proyecto de carrera profesional, para que los trabajadores y trabajadoras perciban unos sueldos dignos y acordes a la labor y responsabilidad que asumen. De igual modo han

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 58/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





denunciado que el personal sufre constantes cambios de turnos y condiciones laborales impuestos de forma unilateral por la dirección sin negociación previa con los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** La Diputación de Almería defiende el actual modelo de servicio público de los Puertos de Andalucía

**SEGUNDO.-** Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dependiente del Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a la paralización de la privatización del Servicio de Puertos de Andalucía.

**TERCERO.-** Instar a la Agencia a que se sienta a negociar con las secciones sindicales un nuevo convenio colectivo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la APPA así como a la Consejería competente, a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía y a todos los sindicatos con representación en la APPA.”

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D<sup>a</sup> María López Cervantes, viceportavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción manifestando que se reunieron con los representantes de los trabajadores de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y les pidieron que trasladaran a las administraciones posibles sus reivindicaciones, ya que, desde la Agencia de Puertos de Andalucía, no las estaban considerando. Durante estos años, se han ido deteriorando poco a poco los servicios en los puertos de toda Andalucía. No se incrementa la plantilla; se someten a más cargas de trabajo; se realizan cambios de turno que impiden la conciliación; y se reducen servicios para los usuarios. Lo que sí ha ocurrido es que la actividad en los puertos de Andalucía ha aumentado, sobre todo, en el sector comercial y turístico. También, siendo igual o más importante, es mantener los servicios en el sector pesquero, que es el sector primario de nuestros puertos y que supone una base económica importantísima.

Continúa diciendo que la Agencia Pública de Puertos anuncia un cambio en la gestión: un incremento de la participación privada. Las pérdidas o inversiones las va a soportar la administración pública, y la inestabilidad laboral del personal es importante. Son doscientas cincuenta familias las que piden ayuda a la Junta, a su Presidente, Moreno Bonilla, y a las que, por ahora, deja tiradas, por su objetivo de privatizar todos los servicios públicos. Finaliza expresando que esto lo trasladan a petición de los y las trabajadoras de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y hacerlo llegar al Gobierno de la Junta de Andalucía.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, señala que rechazan la moción idealizada y que pretende blindar un modelo público ineficiente sin abordar sus problemas reales. Indica que defienden una gestión eficaz de los puertos andaluces donde prime

|                                      |   |               |  |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 59/81                                      |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





el interés general, la transparencia y la optimización de recursos, sin perjuicios contra la colaboración público privada. Finaliza manifestado que el verdadero problema no es la privatización, sino la mala gestión, el déficit estructural del personal y la falta de reformas profundas que garantice servicios de calidad para ciudadanos y trabajadores.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, señala al Grupo Socialista que están en campaña electoral y la preocupación para hablar de la gestión de los puertos en Andalucía les va a durar en torno a 15 días. Continúa diciendo que no hay ningún cambio de modelo en los puertos a los que esta moción se refiere, y que no va a haber ninguna privatización por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Se ha anunciado que se está trabajando en incrementar la plantilla y, en aquellos puertos que tienen la titularidad y responsabilidad de la explotación la Junta de Andalucía y la Agencia Pública, van a seguir estando.

Añade que es necesario ampliar la colaboración pública privada y que entren como parte en la gestión de puertos, porque conlleva mayor inversión, mayor número de puestos de trabajo y mayores oportunidades, y va a revertir positivamente en Andalucía.

Finaliza diciendo que se reitera a lo dicho al principio y que la Diputación no tiene ninguna competencia en los puertos. Critican un modelo de gestión que es el que defendía el Partido Socialista en el año 2011.

- En un segundo turno de intervenciones, la Sra. López Cervantes indica al Sr. Sánchez López que, si fueran 15 días los que se preocuparan por los trabajadores de Agencia de Puertos de Andalucía, serían algunos más de los que la propia Agencia, dirigida por el Partido Popular, se ha preocupado de ellos. Insiste en que llevan con el convenio cumplido varios años y siguen con dificultades para acceder ni reunirse con la dirección de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Añade que la concepción de la gestión ha cambiado y el Secretario General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, antes Gerente, ha anunciado un nuevo modelo, y ese es el que los trabajadores denuncian y el Partido Socialista se hace eco. Indica que, dentro de que han existido y existirán concesiones privadas dentro de los puertos, es necesario que la Agencia Pública retenga el personal suficiente y trate bien al personal para que sean capaces de controlar la gestión privada que ya existía. Para finalizar, solicita a los grupos políticos ser capaces de ponerse de acuerdo e instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que haga caso de las reivindicaciones de estos trabajadores, porque algo tienen que ver con las familias de Almería. Son doscientas cincuenta familias en toda Andalucía y que las tengan en cuenta a la hora de firmar el nuevo convenio y las condiciones laborales de todos los trabajadores.

- A continuación, el Sr. Agüera Pedrosa expresa a la Sra. López Cervantes que no sabe exactamente el criterio que tiene el PSOE sobre la privatización, pero su partido privatizó 130 empresas.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López manifiesta que reitera lo que la Junta de Andalucía y sus responsables ya han dicho: seguir gestionando un modelo de puertos con eficacia y con concesiones administrativas como en todos los puertos del resto de España y como se viene

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 60/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





haciendo desde hace decenas de años; y, en cuanto al convenio laboral, que se siga trabajando. Eso entra dentro de una mesa de negociación y tiene su propio curso y su propia naturaleza.

Dice que se alegra de que la Sra. López Cervantes se preocupe por los trabajadores de la Agencia Pública de Puertos y le anima también a que le pida a su Gobierno que se sienta a negociar con los médicos, porque llevan meses y meses de manifestaciones y huelgas y lo están sufriendo los usuarios del Hospital de Torrecárdenas, porque el Gobierno de España no se sienta con los sindicatos médicos. Eso sí es un debate que está en la calle y una preocupación que está en los almerienses. Eso es un problema que tiene solución y claramente no se la quieren poner.

- Para finalizar, la Sra. López Cervantes indica al Sr. Sánchez López que, cuando faltan argumentos, dicen que están en campaña y se atreven a hablar de sanidad, con todo lo que ha hecho Moreno Bonilla con la sanidad pública en Andalucía. Afirma que hará llegar a los trabajadores que se pusieron en contacto con ellos que, desde la Diputación de Almería, instan a la Junta de Andalucía a que siga como va y que, si no consiguen sus reclamaciones justas y necesarias, les da un poco igual. Finaliza pidiendo que sean capaces en ponerse de acuerdo y mandar un escrito a la Junta de Andalucía diciendo que atienda las peticiones de estos trabajadores; pero está viendo que va a ser imposible.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista) y diecinueve votos en contra (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 61/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**Acuerdo urgente 03****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA GARANTÍA EFECTIVA DEL DERECHO A LA VIVIENDA EN ANDALUCÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:45:49 / 01:26:45

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWVtNGEYvNjM5MDRlZmMy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 29 de abril de 2026, que dice:

“El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se encuentra reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española que impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacerlo efectivo, así como en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que atribuye a la Comunidad Autónoma la responsabilidad de desarrollar políticas orientadas a garantizar el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad real y efectiva.

A pesar de este mandato constitucional y estatutario, el acceso efectivo a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas estructurales que afectan a la ciudadanía andaluza constituyendo un factor determinante de desigualdad social, territorial y generacional.

El mercado residencial español atraviesa una fase de intensa revalorización. Según el índice inmobiliario Fotocasa, el precio medio de la vivienda en Andalucía ha superado ya los máximos alcanzados entre 2006 y 2007, alcanzando en enero de 2026 un precio medio de 2.775 euros/m<sup>2</sup>, tras una subida interanual del 24,5%, situándose entre las comunidades con mayor impacto de precios.

El Informe sobre la Situación de la Vivienda en Andalucía 2025, elaborado por CCOO Andalucía, constata que, durante 2024, la vivienda nueva se encareció un 14% y la de segunda mano un 9,8%. Asimismo, el alquiler registró incrementos del 10,3%, situando el precio medio en 11,8 €/m<sup>2</sup>, y el esfuerzo salarial para pagar una hipoteca alcanzó el 38,1% del salario medio en 2023, por encima de la media nacional. En el caso del alquiler, el esfuerzo medio para una vivienda de 60,5 m<sup>2</sup> asciende al 39,6% del salario, superando ampliamente el umbral del 30% considerado de riesgo.

Por otro lado, Andalucía cuenta con 641.437 viviendas vacías (13,7% del total) según el Censo 2021, al tiempo que el número de viviendas turísticas continúa aumentando, alcanzando 96.176 en mayo de 2025, lo que representa el 2,06% del parque total.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 62/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



El informe también evidencia un incremento sostenido de la demanda de vivienda protegida: las solicitudes de VPO aumentaron un 15,2% entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, alcanzando más de 400.000 solicitudes acumuladas en mayo de 2025.

Todos estos datos comprometen en Andalucía la emancipación juvenil, retrasa la formación de nuevos hogares, limita la movilidad laboral y genera situaciones de vulnerabilidad sobrevenida en amplios sectores de las clases medias y trabajadoras.

Además, el impacto de esta crisis no es homogéneo y afecta de forma especialmente intensa a la juventud, a los hogares con menores ingresos, a las familias monomarentales, a las personas mayores con pensiones reducidas, a las personas con discapacidad y a las mujeres víctimas de violencia de género que precisan soluciones habitacionales seguras, estables e inmediatas.

La insuficiente promoción de nuevas viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible durante los últimos años, muy por debajo de las necesidades reales de la población y de los estándares comparables en otras comunidades autónomas, evidencia la ausencia de una planificación pública ambiciosa y sostenida por parte de la Junta de Andalucía.

Ante esta dura realidad, el Gobierno andaluz ha optado por una estrategia de confrontación política con el Gobierno de España en relación con la aplicación de la Ley estatal 12/2023, por el Derecho a la Vivienda, rechazando instrumentos como la declaración de zonas tensionadas

La respuesta dada por el Gobierno andaluz a toda esta situación ha venido de la mano de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, que entró en vigor el 24 de enero de 2026 y fue aprobada únicamente con los votos del Partido Popular, y que, desgraciadamente, no configura el derecho a la vivienda como un verdadero derecho subjetivo exigible, ni establece la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

#### ACUERDOS:

**Primero.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el derecho a la vivienda como derecho subjetivo exigible, derogando la Ley 5/2025 y presentando con urgencia una nueva Ley de Vivienda, que garantice la calificación permanente de la vivienda protegida como patrimonio social duradero.


**Segundo.** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A) Incrementar de forma sostenida la inversión pública en vivienda, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB andaluz, y poner en marcha un Plan Andaluz de Vivienda Pública, que permita la puesta en el mercado de 100.000 viviendas públicas y consolide un parque estructural de alquiler asequible.

B) Reforzar la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como instrumento de promoción directa, gestión pública y movilización de suelo.

C) Implementar un Plan Entrada Cero para facilitar el acceso de la juventud a su primera vivienda protegida.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 63/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





D) Crear un Fondo Público de Emancipación Juvenil que financie hasta el 20% del valor de la primera vivienda habitual, mediante préstamo público sin intereses.

E) Reducir la carga fiscal para jóvenes en la adquisición de vivienda habitual mediante la reforma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

F) Declarar zonas de mercado residencial tensionado, cuando el coste de la vivienda supere el 30% de los ingresos medios, aplicando las medidas de limitación de precios previstas en la Ley 12/2023.

G) Permitir a los ayuntamientos limitar o suspender nuevas autorizaciones de viviendas de uso turístico en zonas saturadas.

H) Garantizar transparencia, objetividad y agilidad en los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida.

**Tercero.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción y señala que vuelven a traer el problema de la vivienda al plano provincial y no pueden ser sospechosos de electoralistas, porque es la primera preocupación de los españoles y de las familias de la provincia de Almería. Indica que la traen a colación por la nueva Ley de Vivienda, 5/2025, que entró en vigor el pasado 6 de enero, y justifica traer de nuevo este problema. Esta Diputación tiene mucho que hacer, poner en marcha un plan que se aprobó hace siete meses, pero, también, reivindicar que la Junta de Andalucía haga una buena Ley del Suelo y que aplique la Ley de Vivienda del Gobierno.

Continúa diciendo que esta ley ha sido una oportunidad perdida que no ha sabido utilizar el Gobierno de Moreno Bonilla. Con su ley, la Junta de Andalucía no cumple el Estatuto de Autonomía y vuelve a dejar en manos de la iniciativa privada la creación de un parque de vivienda pública, y eso no lo pueden permitir. Hace siete meses, aprobamos, por unanimidad, la creación de un plan provincial de vivienda en una moción que trajo este grupo, pero no sabemos nada. El Gobierno de España ha hecho su parte, un Plan Estatal de Vivienda con un horizonte a medio plazo, y la Junta de Andalucía ha hecho una mala ley. Nosotros nos comprometimos, pero no sabemos nada.

Repite que la moción que traen viene a exigir a la Junta de Andalucía que haga una nueva ley y que garantice la calificación permanente de la vivienda protegida como un patrimonio social y duradero de interés general, y que ponga a las familias monoparentales, vulnerables, a la juventud, medidas para que estos colectivos puedan acceder a la vivienda. Exigimos una serie de medidas a la Junta de Andalucía, pero también pedíamos que la Diputación se pusiera a trabajar en materia de vivienda. Pero viendo que, en estos siete meses,

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 64/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





no se ha avanzado nada en ese plan de vivienda, me temo que volveremos a darle la espalda a las familias.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, señala al Sr. del Real Ruiz que no es un problema puntual, es un problema de emergencia habitacional en España. La oferta de la vivienda en alquiler ha caído un 50% desde 2020, mientras que los precios han subido un 30%. Los jóvenes españoles han pasado, de tener un 70% de acceso a la propiedad en 2011, apenas un 31% hoy. Mientras ustedes prometen soluciones a nivel nacional, más del 40% de las familias destinan más del 40% de los ingresos al alquiler. Aun así, vienen aquí con más de lo mismo, más intervención, más control, más gasto, más ideología... Su moción no soluciona nada, exactamente es lo que ha provocado el problema.

Mientras los españoles no pueden acceder a la vivienda, ustedes han permitido la entrada de millones de personas, sin planificación, tensionando aún más el mercado. Eso también tiene consecuencias y ustedes lo saben. Tampoco habla de otra realidad escandalosa: hasta un 30% del precio de la vivienda son impuestos. Desde nuestra posición lo decimos claro: no apoyar más medidas que sigan estrangulando al mercado. Lo que hay que hacer es exactamente lo contrario: bajar impuestos de forma masiva, eliminar trabas burocráticas, liberar suelo, incentivar la construcción y garantizar la seguridad jurídica real; y, sobre todo, priorizar a los españoles el acceso a la vivienda. Prioridad nacional.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que, como decía anteriormente, estamos en campaña electoral; es un corta y pega del programa electoral del Partido Socialista. Traer el programa electoral en modo de moción para que lo aprobemos es una falta de respeto a este Pleno. Añade que, como toda su moción es instar y pedir a la Junta de Andalucía, les va a hablar de cuestiones que se hacen actualmente y que son importantes: el tema del alquiler, el acceso de los jóvenes a su primera vivienda, de las familias que están en una situación delicada y compleja para poder acceder a una vivienda, etc. Señala que, en Andalucía, los menores de 40 años tienen una herramienta que antes no tenían, que es el aval hipotecario de ese primer 20% que hay que poner cuando accedes a una vivienda. Eso es posible gracias al Gobierno de Juanma Moreno y, además, hemos sido la primera comunidad en aprobar su propia Ley de Vivienda. Hay una alta demanda de viviendas y no hay construida ni disponible; por eso, el encarecimiento del precio. Tampoco hay previsión de que vaya a haber grandes bolsas de viviendas disponibles; por eso, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha hecho la parte legislativa para ir trabajando e ir poniendo suelo a disposición.

En cuanto a las VPO, Andalucía se ha colocado entre las tres primeras comunidades autónomas de España que más VPO ha creado. Se han puesto cien millones de euros para esas familias que viven en zonas desfavorecidas y puedan mejorar su calidad de vida. Por otro lado, añade que todos tenemos claro que hay falta de seguridad y garantía jurídica. Los propietarios no quieren poner su vivienda en alquiler ante el miedo de la ocupación y la situación de impagos que hay; la destinan a vivienda turística porque tienen más garantía de cobrar. Finaliza insistiendo en que falta garantía jurídica para que el promotor y constructor construyan más viviendas y, hasta que no se den cuenta de eso y estén gobernando, este problema va a persistir y es la situación que tenemos.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 65/81               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. del Real Ruiz manifiesta al Sr. Sánchez López que es importantísimo traer las cuestiones de vivienda, aunque sea en precampaña electoral. La gente ha podido enterarse de que el problema de la vivienda es el programa electoral del Partido Socialista. A VOX, le indica que el problema de la vivienda no es ideología, es un problema social, económico, y que afecta a jóvenes, a familias y también afecta a inmigrantes. Debemos de estar de acuerdo de que el mercado necesita una corrección y medidas por parte de todas las administraciones.

Al Sr. Sánchez López, le dice que no puede acusar a su grupo de traer una moción electoralista, cuando de esto llevan hablando desde septiembre; una iniciativa de un plan provincial de vivienda. La visión del Partido Popular respecto a la vivienda no es otra que seguir protegiendo al promotor; todo lo apuestan a liberalizar el suelo para que se construya por iniciativa privada. Lo que nosotros pedimos como principal cuestión es que la vivienda protegida lo sea para siempre y no acabe en el mercado inmobiliario a precios normales. Indica que el problema de la vivienda es la falta de iniciativa de las administraciones. El Gobierno de España tiene un Plan y ha intentado que las Comunidades Autónomas desarrollen, y, en Andalucía, se ha hecho mal. No obstante, si están de acuerdo y tienen esa concepción del problema de la vivienda, a cualquier familiar le va a encantar que aprobemos todos instar a la Junta de Andalucía cualquiera de los puntos que nosotros solicitamos.

Finaliza diciendo que hay mucho que hacer en materia de vivienda a nivel estatal, a nivel autonómico y a nivel provincial. Si todo esto se le explicara a la ciudadanía, estarían de acuerdo en que se llevara a cabo.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López indica al Sr. del Real Ruiz que el problema de la vivienda son ellos. Decía que el Partido Socialista tiene en su programa el problema de la vivienda, pero la pena es que nunca sale de ahí. Cuarenta años gobernando en la Junta de Andalucía y ninguna medida aplicada en materia de vivienda. A continuación, pasa a detallar todos los planes de vivienda que ha anunciado el Gobierno desde el año 2018 hasta el 2025, y termina diciendo que la realidad de todo es que el Gobierno ha hecho diecisiete anuncios desde el año 2018, y el número de viviendas construidas y en alquiler ha sido cero. Señala que la vivienda es uno de los tres problemas principales de los españoles y que no hay seguridad jurídica para alquilar ni para construir. Crearon un Ministerio de Vivienda solo y exclusivamente para colocar a sus socios de Gobierno, y a eso se ha dedicado el Ministerio de Vivienda en esos años. Finaliza diciendo que, entre el modelo que él propone y el modelo que hay actualmente en Andalucía, lo tiene claro, y está convencido de que los almerienses y los andaluces también.

- A continuación, el Sr. del Real Ruiz indica al Sr. Sánchez López que es complicado debatir cuando se parten de premisas absolutamente falsas. Venir a hablar de vivienda a base de bulos es difícil entrar en debate. Añade que no ha tenido respuesta sobre la moción que presentaron y se aprobó por unanimidad en septiembre, cuando era Presidente Javier Aureliano García. En definitiva, hay un Plan de Vivienda 26 y 30 que está en marcha con el triple de financiación que los años anteriores. Creo que las familias andaluzas tienen que saber cómo se va a gestionar el parque de vivienda pública en Andalucía y si se va a desarrollar la ley estatal

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 66/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





de vivienda o no. Creo que es de interés para la ciudadanía, sobre todo, cuando el Gobierno Andaluz acaba de aprobar una ley que entró en vigor en enero. Finaliza manifestando que no saben si están de acuerdo con las medidas que piden en la moción para que la Junta de Andalucía desarrolle. Repite que tampoco le han sabido explicar cómo va el plan provincial de vivienda que se aprobó por unanimidad por todos los grupos.

- Para terminar el debate, el Presidente expresa al Sr. del Real Ruiz que está de acuerdo en que la vivienda es un tema estructural de España. El Gobierno de España creó una Ley de Vivienda, se está aplicando en algunas comunidades, y no se ha solucionado el problema de la vivienda. Tres reflexiones sobre la vivienda. Principio básico de economía de mercado: oferta y demanda. ¿Cómo mejoramos el tema de la vivienda en España? Ampliando la oferta. ¿Cómo no se amplía la oferta en España? protegiendo la ocupación, limitando el precio de los alquileres, diciendo que iban a aumentar la presión fiscal. La clave está en aumentar la oferta de la vivienda. Y ¿cómo se aumenta la oferta? ampliando el suelo, quitando trabas administrativas, ayudando a los Ayuntamientos a modificar el planeamiento, creando seguridad jurídica al tenedor de vivienda. Vamos a ser más serios en temas tan importantes como la vivienda. Por lo tanto, vamos a ser más serios. La clave en la vivienda es la seguridad jurídica y aumento de la oferta.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por ocho votos a favor (del Grupo Socialista) y diecinueve votos en contra (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |  |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 67/81               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 04****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA MEJORA DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpaCrv==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:26:50 / 01:47:07

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGEvNjM5MDRlZmMy>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX, de fecha 29 de abril de 2026, que dice:

“Hablar de residuos no es únicamente hablar de normativa o de obligaciones administrativas. Es, en realidad, hablar del día a día de nuestros pueblos, de nuestros agricultores, de nuestras familias y de la forma en que convivimos con nuestro entorno. En una provincia como Almería, marcada por una fuerte actividad agrícola y una notable dispersión territorial, la accesibilidad a los servicios públicos básicos adquiere una dimensión especialmente relevante.

El sector agrario es uno de los principales motores económicos de la provincia y el objetivo de todas las administraciones es que mantenga este liderazgo duradero.

VOX aboga por la implantación en la provincia de Almería de un sistema eficaz de recogida de envases agropecuarios (de alimentación ganadera, veterinaria, fitosanitarios, abonos, fertilizantes, bioestimulantes, zoonosarios, de semillas, trampas de capturas de insectos, de monitoreo, flejes, cajas de cartón, film retráctil, palets) que garantice que todos los residuos de envases se reciclen y valoricen de forma adecuada según las últimas normativas europeas.

En el caso de los envases de agroquímicos, la mayoría suelen ser gestionados a través de Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs) como Sistema Integrado SIGFITO o la Asociación Española para la Valorización de Envases AEVAE (el símbolo “a” lo tienen casi 70 marcas de abonos).

La AEVAE tiene repartidos en las ocho provincias andaluzas 300 puntos de recogida y lo recogido durante 2025 supone un incremento de más del 60% respecto al ejercicio anterior en esta comunidad. Este aumento demuestra el esfuerzo que están realizando de forma conjunta el sector primario andaluz y la asociación.

En la provincia almeriense la red de puntos de recogida AEVAE la conforma almacenes de suministros de insumos agrícolas, cooperativas agrarias, explotaciones ganaderas que se sitúan en principalmente en las comarcas de agricultura intensiva:

<https://www.aevae.net/puntos-de-recogida-de-envases/>

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 68/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





SIGFITO, por ejemplo, es una entidad sin ánimo de lucro también con puntos de recogida establecidos en almacenes de suministros, cooperativas de consumo y entidades locales, donde el usuario deposita los envases vacíos y el SCRAP se encarga del transporte para su reciclado y valorización.

<https://sigfito.es/puntos-de-recogida/>

Sin embargo, no hay suficientes puntos de recogida repartidos por toda la geografía almeriense para garantizar la correcta gestión y tratamiento de la totalidad de estos residuos. Más allá de nuestras comarcas de agricultura bajo plástico, hay muchas zonas agrícolas y ganaderas no cubiertas.

Ello puede desembocar en algunos casos en el abandono de estos residuos en ramblas, cauces y en el medio en general, provocando un gran impacto visual, paisajístico y medioambiental.

En los últimos años, se ha podido constatar que la red de puntos limpios existentes presenta importantes desequilibrios territoriales. Mientras que en algunas zonas el acceso es relativamente ágil, en otras —particularmente en el Levante almeriense, el Campo de Níjar o determinadas áreas del interior como el Almanzora, Los Vélez o Alpujarra— los ciudadanos se ven obligados a recorrer distancias considerables, con tiempos de desplazamiento que, en muchos casos, superan los treinta o incluso cuarenta minutos. Esta realidad no solo dificulta el correcto depósito de residuos, sino que también desincentiva su uso, abriendo la puerta a prácticas inadecuadas- ya comentadas- que terminan afectando al medio ambiente y al paisaje que todos compartimos.

Desde esta perspectiva, resulta razonable plantear una evolución del modelo actual de puntos limpios hacia un sistema más flexible, más cercano y mejor adaptado a la realidad territorial de la provincia. Un sistema que combine infraestructuras públicas con la participación activa del sector privado, bajo la supervisión y garantía de las administraciones competentes.

Este planteamiento no sólo permitiría reducir los tiempos de desplazamiento y mejorar la accesibilidad, sino que también contribuiría a optimizar recursos públicos, evitando duplicidades y aprovechando infraestructuras ya existentes. Al mismo tiempo, facilita el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de ciudadanos y profesionales, reforzando una cultura de responsabilidad compartida.

No debe olvidarse, además, que la normativa vigente no sólo permite, sino que fomenta este tipo de colaboración. La responsabilidad ampliada del productor y los sistemas colectivos de gestión son, en sí mismos, un reconocimiento de que los retos ambientales requieren soluciones integradas, donde lo público y lo privado actúen de manera coordinada.

Por todo ello, se considera necesario impulsar, desde la Diputación Provincial, una reflexión estratégica que desemboque en la elaboración de un plan de mejora de la red de puntos limpios. Un plan que tenga en cuenta la realidad de cada comarca, que incorpore herramientas de análisis territorial y priorice aquellas zonas donde la accesibilidad es más limitada.

Asimismo, resulta oportuno promover acuerdos de colaboración con entidades privadas, especialmente en el ámbito agrícola, que permitan habilitar nuevos puntos de recogida de

|                                      |   |               |  |
|--------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 69/81                                      |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |               |  |





proximidad. De igual modo, la implantación de servicios móviles o itinerantes podría suponer una solución eficaz para aquellas áreas con menor densidad de población.

En definitiva, se trata de avanzar hacia un modelo más cercano, más eficiente y más justo. Un modelo que no deje atrás a ningún territorio y que aproveche todo el potencial de una provincia que ha sabido liderar, en otros ámbitos, transformaciones profundas y exitosas.

Almería tiene la oportunidad de situarse a la vanguardia también en la gestión de residuos. Para ello, es necesario dar un paso adelante, aprender de lo que ya funciona y adaptar esas soluciones a una visión global y cohesionada del territorio.

Por tanto, la administración supralocal debe facilitar en todo lo posible al productor, cada vez más sujeto a exigencias medioambientales, la gestión final de los envases después de su utilización

Por todo ello, el Grupo Provincial VOX somete a la consideración del Pleno de la Excma. Diputación de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Y para ello consideramos que la Diputación provincial debe realizar un estudio técnico-jurídico que contemple:

**Primero.** Que la Diputación Provincial de Almería impulse la elaboración de un Plan Provincial de Mejora de la Red de Puntos Limpios, basado en criterios objetivos de accesibilidad, equilibrio territorial y eficiencia del servicio, identificando de forma prioritaria aquellas zonas con mayores dificultades de acceso.

**Segundo.** Que, en coordinación con los ayuntamientos de la provincia, se promueva la habilitación de nuevos espacios de recogida de proximidad, tanto en instalaciones de titularidad pública como en infraestructuras privadas (cooperativas, centros de suministro agrícola o instalaciones logísticas), mediante fórmulas como la cesión de uso, autorizaciones administrativas o acuerdos de colaboración, garantizando en todo momento la titularidad pública del servicio.

**Tercero.** Que se facilite la implantación en dichos espacios de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, como SIGFITO Agroenvases u otros similares, permitiendo su operativa en condiciones adecuadas, sin que ello suponga la formalización de relaciones contractuales directas con dichas entidades.

**Cuarto.** Que se impulse el desarrollo de servicios móviles o itinerantes de recogida en aquellas zonas rurales o de baja densidad donde la implantación de puntos fijos no resulte viable, reduciendo así los tiempos de desplazamiento de los usuarios.

**Quinto.** Que se incorporen herramientas de análisis territorial (sistemas de información geográfica, estudios de distancias y tiempos de acceso) para una planificación dinámica y ajustada a la realidad de cada comarca.

**Sexto.** Que se dé traslado de la presente moción a los ayuntamientos de la provincia, organizaciones agrarias, cooperativas y demás agentes implicados, a fin de favorecer su participación en el desarrollo de este modelo.”

- El Secretario manifiesta que, si se lo permite el Presidente, quiere hacer una reflexión. Esta moción no habla de instar a la Junta de Andalucía ni al Estado; la Diputación estaría asumiendo una serie de compromisos. Señala que, en estos casos, recomienda siempre que los

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 70/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





Servicios de la Diputación las analicen antes, sobre todo, por el punto de vista competencial. Ustedes deciden.

- El Presidente pregunta al Sr. Agüera Pedrosa si quiere dejarla sobre la mesa o quiere que se debata.

- El Sr. Agüera Pedrosa manifiesta que en la propuesta de acuerdos lo dice bien claro. Consideramos que la Diputación Provincial debe realizar un estudio técnico-jurídico que contemple todo lo que proponemos.

- El Presidente le vuelve a preguntar si la deja sobre la mesa o se debate, según las indicaciones del Secretario.

- El Sr. Agüera Pedrosa dice que prefiere que se debata.


Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición de la moción y señala que no trata sólo de residuos, sino de algo mucho más cercano de la vida diaria de nuestros vecinos, de nuestros agricultores y del cuidado del entorno que compartimos en la provincia de Almería. La provincia cuenta con un sector agrario fuerte, dinámico y líder. Un sector que está haciendo un esfuerzo importante para adaptarse a las exigencias medio ambientales actuales. Sin embargo, no todos los territorios de Almería tienen el mismo acceso a los puntos limpios; algunas comarcas implican recorrer de 30 a 40 minutos y acaban generando los problemas de vertidos incontrolados, impacto paisajístico y deterioro medioambiental. Frente a este problema, no planteamos una crítica, sino una solución. Proponemos avanzar hacia un modelo más moderno, más flexible y más cercano; un modelo que combine lo mejor de lo público y privado.

Finaliza diciendo que esta moción trata de algo más razonable como: analizar de forma objetiva donde están las carencias; acercar los puntos de recogida a los ciudadanos como a los agricultores; utilizar también estas estructuras privadas como cooperativas y centros agrícolas; facilitar el trabajo de los sistemas de gestión existentes; y muy importante, llevar el servicio donde no puede llegar con puntos fijos mediante soluciones móviles itinerantes, como se realiza a los ciudadanos; y extenderlo a explotaciones agrícolas y ganaderas del interior de la provincia.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica al Sr. Agüera Pedrosa que sea bienvenido a la Agenda 20 30. Están cumpliendo el objetivo de desarrollo sostenible 12 y 13 de la Agenda 20 30. Ahora, se han metido a ecologistas. Están cumpliendo el medio ambiente y la estrategia española de economía circular; la Agenda del Gobierno de España también. Pero están a tiempo de retirar la moción, ya no por temas jurídicos, sino por temas ideológicos. Están en campaña, están intentando hacer mociones relacionadas con la

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 71/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





agricultura y se han pasado de frenada. Se han metido a cumplir el Pacto Verde europeo sin darse cuenta. Ahí van a encontrar el apoyo del Grupo Socialista; estamos de enhorabuena. Les invito a hacer mociones conjuntas de todo lo que tenga que ver con la Agenda 20 30.

Continúa expresando que, más allá de esa disposición, tendrán que traer mociones que sean viables y que no tengan la objeción previa del Secretario. Este grupo no puede aprobar una moción en la que hay un preaviso competencial. Evidentemente, a la espera de si se van a evacuar los informes por los servicios jurídicos de la Diputación, nos vamos a abstener.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, aclara al Sr. Agüera Pedrosa que se tienen centrar en dos cosas: en la Agenda 20 30, como ha dicho el Sr. del Real, y si el modelo que quieren de gestión es que lo público vaya a lo privado o al revés. En este caso, quién tiene la responsabilidad de recoger son las propias empresas; son empresas privadas. Quiere poner a la Diputación y a los Ayuntamientos a hacer algo que tiene que hacer la propia empresa. Evidentemente, eso va en contra de la autonomía local y en contra del criterio de competencia que tienen cada una de las administraciones. Además, de una manera bastante eficaz, sí se está dando el servicio a través de los consorcios y sí tienen su competencia. Es una moción que perjudica a los que debemos de proteger, que son los Ayuntamientos.

Por otro lado, los que sí tienen su competencia, hay que reconocer que hay una colaboración entre distintas administraciones que funcionan bien. Pero lo que no es de los Ayuntamientos, no somos la administración que debe determinar si una competencia pasa al Ayuntamiento o no. Estamos para defender a los Ayuntamientos, a su autonomía local y sus responsabilidades actuales. Si queremos otra cosa, habrá que cambiar la ley; si quieren cambiar la ley, sería quitar la responsabilidad a los grandes fabricantes de fitosanitarios para que tengan que hacerlo los Ayuntamientos desde lo público; es todo lo contrario de lo que defienden a nivel nacional.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa manifiesta que son expertos en retorcer las palabras de una moción y en cambiar los criterios. Se trata, simplemente, de evitar esto en nuestros municipios, en nuestras ramblas y en nuestras montañas. Estamos pidiendo a la Diputación que colabore, se sienta con los Ayuntamientos y con las empresas para mejorar y no se produzcan los problemas que tienen los agricultores al tener distancias enormes para poder entregar sus productos fitosanitarios. No estamos planteando una solución concreta, estamos planteando dar una solución entre todas las administraciones a estos señores que tienen que quemar parte de lo que compran. Ese es el problema.

- A continuación, el Sr. del Real Ruiz dice al Sr. Agüera Pedrosa que ellos no retuercen nada. Han hecho una moción con errores técnicos y competenciales y con su entrada en la Agenda 20 30. Han hecho una moción sin saber que estaban dentro. La moción que han presentado, con las deficiencias técnicas y competenciales que tiene, propone volcar a los Ayuntamientos la carga de estos residuos, y eso no lo pueden asumir.

Adelanta que ellos se van a abstener, pero en cualquier medida que pueda beneficiar al campo y al desarrollo sostenible, van a estar de acuerdo; no con esta moción. Evidentemente, por la importancia del sector en la provincia, si la Diputación puede ayudar, no asumiendo las

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 72/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |         |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |         |  |





competencias, pero desarrollando cualquier otra actuación que respete la autonomía local y cumpliendo el régimen de competencias y, por supuesto, no quitándole responsabilidad a los productores, nosotros vamos a estar siempre a favor. Finaliza diciendo que cuando quieran hablar de la Agenda 20 30 ahí estarán, pero esta moción no la pueden aprobar y se van a abstener.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Agüera Pedrosa que la agricultura almeriense ha demostrado ser un ejemplo medioambiental en la optimización de agua, en la optimización de recursos y en convertir lo que era un auténtico desierto en el mayor vergel de Europa. Una agricultura absolutamente moderna y ejemplar a nivel mundial. Expresa que hay una gran parte de puntos de recogida donde los agricultores no tienen acceso, pero la obligación es de quien tiene la competencia. Lo que tenemos que hacer es exigir a esos grandes fabricantes que amplíen el ámbito de actuación de la recogida de residuos. Finaliza diciendo que no se puede pretender que los Ayuntamientos tengan que asumir algo que es competencia exclusivamente de esas grandes empresas; por lo tanto, vamos a exigir a esas grandes empresas.

- Interviene el Sr. Agüera Pedrosa y repite que lo que pretenden con esta moción es que, de alguna forma, la Diputación busque una alternativa para el agricultor que tiene dificultades para desplazarse. Eso es lo que pedimos.

- El Presidente manifiesta que, jurídicamente y competencialmente, tiene varias lagunas esta moción y, por eso, van a votar en contra.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Durante el estudio del asunto abandona la sesión la Sra. Pérez Felices.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por tres votos a favor (del Grupo VOX), dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) y siete abstenciones (del Grupo Socialista), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 73/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**Acuerdo urgente 05****MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX DE ESTA DIPUTACIÓN PARA LA MEJORA REAL DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviOivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:47:23 / 02:11:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjE1NWVmZC00YTRhLWFjZWEtNGE0vNjM5MDRlZmMv>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo VOX, de fecha 29 de abril de 2026, que dice:

“La transparencia y el acceso a la información pública no son meros principios formales, sino pilares esenciales del funcionamiento de cualquier administración en un Estado de Derecho. Constituyen, además, un derecho de la ciudadanía que debe garantizarse de manera efectiva, sin depender de decisiones coyunturales o de la voluntad política del momento.

Nuestro ordenamiento jurídico es claro al respecto. La Constitución Española reconoce el derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, derecho que ha sido desarrollado por la normativa estatal en materia de transparencia y buen gobierno. A ello se suma el marco autonómico andaluz, que no solo refuerza estas obligaciones, sino que eleva la transparencia a principio rector de la actuación pública y a componente esencial del derecho a una buena administración.

En este contexto normativo, las diputaciones provinciales, como administraciones públicas, están plenamente sujetas a estas exigencias, tanto en lo que respecta a la publicidad activa como al derecho de acceso a la información y a la rendición de cuentas.

Sin embargo, distintos análisis externos y evaluaciones técnicas ponen de manifiesto que, en la práctica, el nivel de cumplimiento de estas obligaciones en la Diputación Provincial de Almería presenta márgenes de mejora significativos.

Se observan, en particular, carencias en ámbitos especialmente sensibles para el control público, como la contratación, las subvenciones, la información económica o la actividad institucional. Asimismo, el propio Portal de Transparencia evidencia limitaciones en cuanto a actualización, accesibilidad y claridad de los contenidos, lo que dificulta el ejercicio real del derecho por parte de la ciudadanía.

Esta situación sugiere que la transparencia no se está desarrollando aún como una política pública estructurada, sostenida en el tiempo y sometida a evaluación continua, sino más bien como un conjunto de actuaciones parciales que, si bien cumplen formalmente con

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 74/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





determinadas exigencias, no alcanzan plenamente los objetivos materiales que la normativa persigue.

Debe tenerse en cuenta, además, el papel singular de la Diputación en el ámbito provincial. Su función de asistencia y cooperación con los municipios implica que su actuación tiene un efecto directo sobre la gestión de recursos públicos en toda la provincia, especialmente en aquellos municipios con menor capacidad administrativa.

Por ello, cualquier insuficiencia en materia de transparencia no queda circunscrita a la propia institución, sino que repercute en la planificación de inversiones, en la distribución de fondos y en la ejecución de políticas públicas en el conjunto del territorio. Esto puede dificultar el control democrático, generar incertidumbre en los criterios de actuación y afectar a la confianza de la ciudadanía.

En este sentido, la Diputación debe desempeñar un papel ejemplarizante, actuando como referencia para el resto de entidades locales y facilitando los medios necesarios para que todos los municipios puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones en esta materia.

Conviene recordar que la transparencia no se limita a la publicación de información, sino que exige que esta sea comprensible, accesible, actualizada y útil para la evaluación de la acción pública. Se trata, en definitiva, de garantizar que la ciudadanía pueda conocer, entender y valorar la gestión de los recursos públicos.

Por todo ello, resulta oportuno impulsar una estrategia más ambiciosa y sistemática que permita avanzar hacia un modelo de transparencia real, basado en criterios objetivos, mecanismos de seguimiento y evaluación periódica.

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Almería la adopción de los siguientes:

1. Reconocer la necesidad de seguir avanzando en el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia, a la luz de los informes y evaluaciones disponibles.
2. Impulsar la realización, en un plazo razonable, de una revisión integral del Portal de Transparencia, con el fin de analizar su grado de adecuación a la normativa vigente y detectar posibles mejoras.
3. Promover la elaboración de un Plan de Transparencia y Buen Gobierno que incluya objetivos concretos, calendario de ejecución, asignación de responsabilidades y mecanismos de evaluación periódica.
4. Reforzar la publicación de información relevante, garantizando que sea completa, actualizada y accesible, especialmente en materias como contratación, subvenciones, actividad institucional y ejecución presupuestaria.
5. Establecer criterios claros y homogéneos de transparencia en las relaciones de cooperación con los municipios, incluyendo convenios, subvenciones y planes provinciales.
6. Potenciar el apoyo técnico a los ayuntamientos de la provincia, con especial atención a los de menor tamaño, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia.
7. Fomentar la evaluación periódica, preferentemente externa, del grado de cumplimiento en esta materia, dando publicidad a sus resultados.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería<br>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería | Firmado<br>Firmado | 13/05/2026 10:35:00<br>13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página             | 75/81                                      |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a>       |                    |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).               |                    |  |





8. Dar traslado de los acuerdos adoptados a los órganos competentes en materia de transparencia y a las entidades locales de la provincia.”

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, hace una exposición diciendo que, mientras se debate esta moción, los ciudadanos están viendo titulares sobre investigaciones judiciales de presuntas tramas de contratos irregulares y posibles comisiones ilegales sobre el uso indebido del dinero público de esta Diputación. Ha habido detenciones de altos cargos, dimisiones y apertura de nuevas causas judiciales en fechas recientes. Ante esto, hay dos opciones: mirar hacia un lado o actuar. Cuando hay dudas, sospechas e investigaciones, la respuesta no puede ser el silencio ni la resignación; la respuesta tiene que ser más transparencia, más control y más claridad.

En esta Diputación, la transparencia sigue siendo insuficiente: información que no está actualizada, datos difíciles de encontrar o de entender, falta de claridad en contratación, subvenciones o ejecución presupuestaria. Eso no lo decimos por opinión, lo dice la evaluación externa y el propio funcionamiento del portal de transparencia. Por lo tanto, cualquier falta de transparencia multiplica sus efectos en todos los pueblos de Almería. No todo funciona como debería. Finaliza diciendo que la transparencia no es solamente publicar papeles; es permitir que cualquier ciudadano entienda qué se hace, cómo se hace y por qué se hace.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, señala que cualquier actuación y cualquier medida que vaya en favor de la transparencia en esta Diputación y en cualquier administración van a estar a favor. Añade que le sorprende que presenten esta moción sobre la transparencia, cuando estuvieron viendo todo lo que ha mencionado y no abrieron la boca; hoy, dice que están descolocados con las peticiones. Si piden más transparencia, utilícenla, no vengan a dar lecciones de nada y, de transparencia, mucho menos. Finaliza diciendo que cualquier propuesta o medida que venga a este Plenario en pos de la mejor transparencia van a estar de acuerdo.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, expresa al Sr. Agüera Pedrosa que ha hablado de que valoraciones externas han puesto de manifiesto que hay una carencia en la transparencia; pero le gustaría saber quién ha hecho esas valoraciones. Continúa diciendo que, para salir de dudas, ha traído el informe de la auditoría sobre la transparencia de esta Diputación que está a su disposición. Seguidamente, detalla los tantos por ciento de la valoración que ha hecho la auditoría sobre la transparencia en esta Diputación, y aclara que se han analizado 123 índices que es el 100 % de los que se pueden valorar. Es una auditoría bastante extensa y está a disposición de todos los grupos políticos. Estamos por encima del 80% y aspiramos al 100%. Creo que vamos por el buen camino y estamos poniendo mecanismos para seguir aumentando los índices de transparencia.

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 76/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





Añade que el Área de transparencia está trabajando con los Ayuntamientos para que sus portales se vayan actualizando y están poniendo todas las herramientas técnicas, humanas, etc. Todo es mejorable, pero los datos son positivos y en nada se parecen a la moción que han presentado. Finaliza expresando que se cree más a una auditoría que a la moción; sobre todo, porque no ha aclarado esa mala valoración de la transparencia de la Diputación; en base a qué auditoría externa ni en base a qué indicadores externos, y, lógicamente, que no sean del despacho de VOX.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Agüera Pedrosa aclara que es una evaluación obtenida del portal de transparencia de la Diputación por la empresa DYNTRA, donde aparecen, por ejemplo, once Ayuntamientos de más quince mil habitantes, y sólo aprueba uno.

Aclara que los datos obtenidos del portal de la Diputación es un 55% y son datos externos, no del despacho de VOX, y solamente piden que esto se mejore. Que el ciudadano tenga acceso real a toda la información como indica la Ley de Transparencia.

Al Sr. del Real Ruiz, le dice que no le dé lecciones de partido, con lo que ellos tienen en el suyo. Absténgase en esas declaraciones.

- Seguidamente, el Sr. del Real Ruiz señala que han valorado una serie de ítems, pero se puede hacer más en transparencia y se puede mejorar. Al Sr. Agüera Pedrosa le dice que no tiene idea de cómo funcionan las administraciones. Cada moción que presentan requieren un informe jurídico porque son incompatibles con las competencias de la Diputación. Ahora, vienen a presentar una moción acusando a la Diputación, que tiene unos maravillosos profesionales en el Área de Transparencia, por los datos de los Ayuntamientos. No vengan aquí a hablar de otras entidades locales. No tienen idea de cómo funciona una administración local.

Finaliza diciendo que está seguro que hay muchísimo por hacer y por mejorar. Y, si están tan preocupados por la transparencia, que la apliquen en su partido y puedan traer alguna propuesta; pero que no sea trayendo mociones que no se pueden aplicar en esta Diputación.

- A continuación, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Agüera Pedrosa que ha sacado el portal de transparencia de DYNTRA, pero seguramente se ha quedado en los porcentajes y no ha analizado mucho más. DYNTRA, entre otras cosas, baja el nivel de valoración si los cargos públicos de la administración cobran dietas, y nosotros no cobramos dietas. No es la verdad absoluta. La verdad absoluta es el informe de auditoría en base a la Ley de Transparencia que esta Diputación tiene que cumplir con 123 ítems analizados. Por tanto, pongamos en cuarentena a ciertos portales y hagamos caso a los documentos oficiales.

La idea es seguir mejorando, seguir trabajando, y seguir dando apoyo a esos pequeños municipios que tienen más dificultades técnicas para cumplir con la Ley de Transparencia. Todos los Ayuntamientos tienen su portal de transparencia gracias al trabajo que hace la Diputación y, en eso, va a estar la Diputación. Finaliza indicando que van a seguir mejorando, pero con datos oficiales y en la línea de trabajo que marcan desde los servicios jurídicos y técnicos.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 77/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





- El Sr. Agüera Pedrosa expresa que la moción lo dice claro: potenciar el apoyo técnico a los Ayuntamientos de la provincia, con especial atención a los de menor tamaño, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. No queremos meternos con los municipios, es que hay un problema en los municipios. Continúa manifestando que esta moción es muy sencilla, hemos tenido un problema muy grave con el PP en esta Diputación donde hay cuarenta personas imputadas, donde se tiene que mojar el portal de transparencia para que los ciudadanos estén tranquilos en lo que se ha hecho en esta Diputación con un presupuesto aprobado por una persona que ha sido imputada. Finaliza diciendo que piden que se refuerce, tanto aquí como en los municipios, y promover una elaboración clara para compararlo con el de DYNTRA que aparece en nuestro portal, y ver las diferencias que tenemos.

- El Presidente manifiesta que se queda perplejo porque Vd. mezcla procedimientos judiciales con el portal de transparencia. Cumplimos todos los indicadores. DYNTRA es completamente externo a la Diputación. Entre en el portal de transparencia de la Diputación y vea todos los indicadores que se publican.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diez votos a favor (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 78/81               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |



**CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:12:06 / 02:12:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 668 a 909, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 4.187 a 6.029, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía y Digitalización; y de los decretos números 95 a 130, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

**EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL** queda enterado de las referidas resoluciones.

**RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQivpqCrw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:12:51 / 02:17:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NmIxYTI5ZjEtNWVmZC00YTRhLWFjZWetNGEvNjM5MDRlZmMy>

**A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:**

**1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:**

- Sobre que la Asociación de Amigos de la Alcazaba de Almería denunció que la Fortaleza de Chercos Viejo, con mil años de historia, presenta un estado de abandono que amenaza el derrumbe de su muralla y su torreón principal. Pese a tener una protección legal desde 1949 y declarada bien de interés cultural desde hace 40 años, la fortaleza no ha recibido ninguna atención por parte de Cultura y el tiempo está haciendo el resto. Este deterioro no es puntual, sino acumulativo, y, de no intervenir con urgencia, existen elementos que podrían llegar a derrumbarse. ¿Contempla la Diputación algún plan de actuación respecto al estudio técnico y apuntalamiento de las zonas con peligro de colapso para evitar la pérdida total de la fortaleza? En caso negativo ¿piensa instar a la Junta de Andalucía para que aporte ayudas para evitar la pérdida de dicha fortaleza?

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 79/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



**2. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. del Real Ruiz, pregunta lo siguiente:**

- Sobre que han conocido que, desde la Diputación, se ha ofertado en Benahadux un curso sobre limpieza de edificios sólo para mujeres. En pleno siglo XXI, desde el Área de Igualdad de esta Diputación, se respalda que se sigan organizando cursos de limpieza para mujeres del municipio. Les gustaría saber el motivo y cuál es la opinión del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia en referencia este asunto. Qué justificación tienen para que esta Diputación ahonde en los errores de una sociedad machista que atribuye las labores de limpieza a las mujeres por el hecho de ser mujeres. Les sorprendió mucho y les gustaría que esto lo explicaran.

-----

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los/as siguientes Diputados/as para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, Sra. Nieto Martínez, y responde a la pregunta sobre el curso de limpieza en Benahadux.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Sánchez López, responde a la pregunta sobre la Fortaleza de Chercos Viejo.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veintiocho minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.


Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/-OmWk52IRLNLo8hBtyQeug==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TBJKX6GInkWpviQiyppqCrw==>

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante


De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: José Antonio García Alcaina

| Código Seguro De Verificación | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado | 13/05/2026 10:35:00 |
|                               | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado | 13/05/2026 09:26:02 |
| Observaciones                 |   | Página  | 80/81               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería  | Firmado       | 13/05/2026 10:35:00 |   |
|                                      | Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería   | Firmado       | 13/05/2026 09:26:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 81/81               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z3NlRBiiFcnH20kZIANbOg==</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |   |